



# **ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR QUIMICO DE LA REGION DE MURCIA**

**Servicio de Seguridad y Formación**

**Área de Seguridad**

MN 57

**Virgilio Martínez de la Parra**

**Juan Bernal Sandoval**

**Enero 2011**

## INDICE:

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVOS.....	3
3. METODOLOGÍA.....	4
3.1. Población.....	4
3.2. Cuestionario.....	5
3.3. Trabajo de campo.....	5
4. RESULTADOS DE LA ENCUESTA.....	5
4.1. Clasificación de las empresas.....	5
4.2. Organización preventiva:.....	7
4.3. Datos de la evaluación de riesgos.....	11
4.4. Riesgos.....	16
4.5. Riesgos higiénicos.....	19
4.6. Planificación preventiva.....	22
4.7. Medidas de emergencia.....	26
4.8. Accidentes.....	32
4.9. Enfermedades profesionales.....	37
4.10. Formación de los trabajadores.....	38
4.11. Trabajadores especialmente sensibles y embarazadas.....	40
4.12. Puestos evaluados.....	42
5. CONCLUSIONES.....	43
5.1. Organización preventiva.....	43
5.2. Evaluación de riesgos.....	44
5.3. Riesgos.....	45
5.4. Planificación de la acción preventiva.....	46
5.5. Medidas de emergencia.....	47
5.6. Accidentes.....	47
5.7. Formación.....	48
5.8. Trabajadores especialmente sensibles y embarazadas.....	49
6. PROPUESTAS.....	49

## **1. INTRODUCCIÓN.**

La aprobación en el año 1995 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales supuso un nuevo esquema de obligaciones, responsabilidades, derechos y deberes para la Administración, los empresarios y los trabajadores.

De acuerdo con la mencionada Ley, la Administración dejó de realizar las funciones de tutela y otras actividades, que pasaron a ser responsabilidad de los empresarios, y pasó a desempeñar otras como es el desarrollo de las funciones de promoción de la prevención, así como la planificación del asesoramiento a realizar por los órganos científico-técnicos en materia preventiva, incluyendo la asistencia y cooperación técnica, la información, la divulgación, formación e investigación en materia preventiva, así como el seguimiento de las actuaciones preventivas que se realicen en las empresas.

Dentro del ámbito de actuación de la Región de Murcia, se han ido estableciendo Planes Regionales de Prevención de Riesgos Laborales. Estos constituyen el marco de actuación de la Comunidad Autónoma en materia de Seguridad y Salud Laboral y en ellos se desarrollan las actuaciones a llevar a cabo en los periodos de tiempo establecidos.

Dentro del Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales 2002-2004 se establecieron una serie de actuaciones. En el epígrafe número 5 titulado reforzamiento de las actividades de investigación, análisis y estudio, se enunciaba la elaboración de las Encuestas Regionales de Condiciones de Trabajo.

Posteriormente, en el Plan Regional de prevención de riesgos laborales 2005-2007, se contemplaban un conjunto de acciones para la consecución de objetivos de mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral y de reducción de la siniestralidad laboral. Para llevar a cabo esos objetivos se establecieron varias acciones que proponían la vigilancia y control del cumplimiento de la normativa preventiva y que se llevarían a cabo por la Consejería de Trabajo y Política Social a través del Instituto de Seguridad y Salud Laboral (ISSL) en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Incluido dentro de esas acciones se estableció un Plan de actuación referido a las empresas pertenecientes al sector químico regional.

Se pretende con éste documento dar respuesta a las acciones propuestas dentro de los Planes Regionales de Prevención de Riesgos Laborales, teniendo el ámbito de aplicación las empresas del sector químico.

## **2. OBJETIVOS**

El conocimiento del estado, situación y grado de cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que se tiene de las empresas de la Región de Murcia, se ha obtenido hasta el momento mediante las fuentes estadísticas de que

dispone la Administración, basadas principalmente en la notificación de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. Estas fuentes solo proporcionan información parcial, de forma que con los mismos no se puede realizar un análisis de la organización y actividad preventiva, de las condiciones de trabajo, el grado de implantación de las medidas preventivas, etc.

Por otro lado, mediante las encuestas nacionales de condiciones de trabajo, realizadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se han podido recabar algunos datos del conjunto del territorio nacional, no pudiendo extraer de los mismos datos concretos del estado de las empresas del sector químico que se refieren al conjunto de la Región de Murcia.

Con el presente estudio se pretende conocer el estado en el que se encuentran las empresas del sector y en particular dar respuesta a las siguientes cuestiones:

- Conocer la estructura preventiva de las empresas del sector.
- Estimar el grado de aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y los Reglamentos que la desarrollan.
- Comprobar la existencia de plan de emergencia, su grado de implantación en la empresa y la existencia y utilidad de los medios de extinción.
- Comprobar la existencia de documentos preventivos (evaluación de riesgos, planificación de la acción preventiva, documentos de información/formación de los trabajadores, registro de accidentes y sus investigaciones, vigilancia de la salud, ...), y su grado de adecuación al estado y situación de las empresas así como al desempeño de las tareas realizadas por los trabajadores.

### **3. METODOLOGÍA.**

#### **3.1. Población.**

En total se realizaron visitas a 24 centros de trabajo pertenecientes todos ellos al sector de la industria química, CNAE número 24 (de acuerdo con la clasificación por actividades económicas establecida en el CNAE-93).

La selección de las empresas a visitar se realizó de forma aleatoria a través de un listado confeccionado por empresas del sector de la industria química, extraído éste último de los registros de datos de siniestralidad en empresas del sector en la Región de Murcia.

### **3.2. Cuestionario.**

Para la toma de datos de las empresas se realizó un cuestionario dividido en varios apartados. Cada uno de éstos se dividió en varios sub-apartados, y éstos a su vez se desglosaban en cuestiones. Dependiendo del tipo de cuestión, la contestación a la misma requería o bien una respuesta alternativa (sí ó no) o bien requería de valoración por el encuestador del estado, situación, características, etc..., que se pretendía valorar.

### **3.3. Trabajo de campo.**

La toma de datos se realizó durante las visitas realizadas a las empresas por técnicos del ISSL de la Región de Murcia. La mayor parte de dichas visitas (aproximadamente un 75%) se realizaron acompañados por Inspectores de Trabajo.

Para cumplimentar el cuestionario se mantuvieron entrevistas con los responsables en materia de prevención de las empresas y se requirió a los mismos la presentación de los documentos de que disponían para llevar a cabo las funciones de prevención de riesgos. Asimismo se realizó comprobación material del estado y situación general de los elementos encuestados.

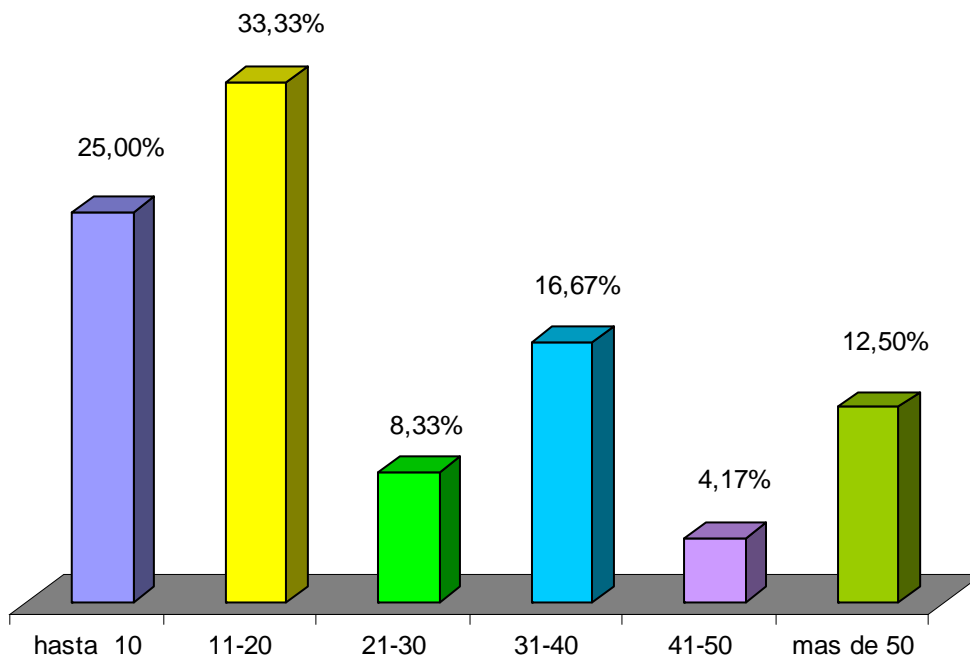
## **4. RESULTADOS DE LA ENCUESTA.**

### **4.1. Clasificación de las empresas.**

Se muestran a continuación los resultados obtenidos tanto para las empresas, como para los centros de trabajo que se visitaron, donde se puede observar una clasificación en cuanto al número de trabajadores de las mismas.

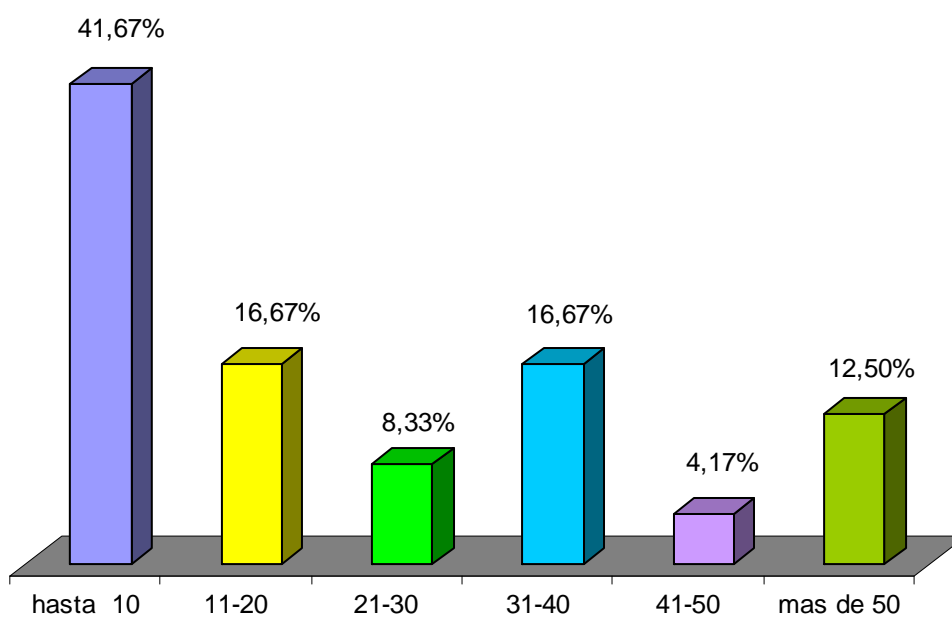
#### **4.1.1. Número de trabajadores totales de la empresa:**

En la gráfica siguiente se ha establecido una clasificación de las empresas de acuerdo con el número de los trabajadores. Se destaca de la misma que la mitad de ellas aproximadamente (el 58,33%) tenían menos de 20 trabajadores.



#### 4.1.2. Número de trabajadores del centro de trabajo:

En algunos casos las empresas no disponían de un único centro de trabajo, sino que son varios los centros donde desarrollan su actividad. En el siguiente gráfico se hace una clasificación de los centros de trabajo visitados de acuerdo con el número de empleados con los que contaban cada uno de ellos.

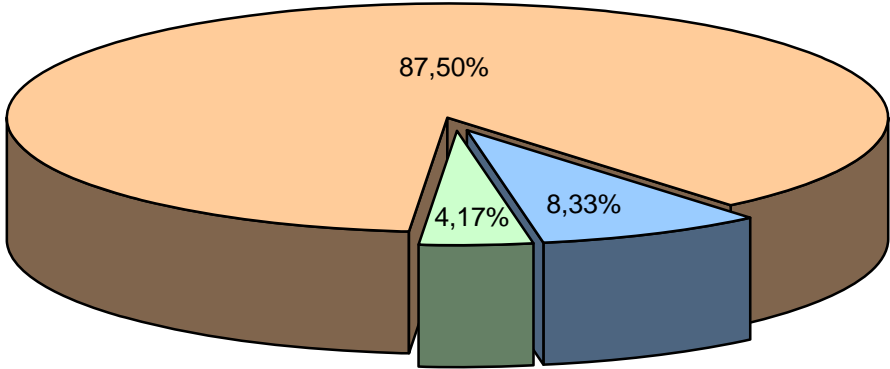


**4.2. Organización preventiva:**

**4.2.1. Tipo de organización preventiva establecida por las empresas:**

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario podrá optar por constituir un servicio de prevención, concertar el servicio con una entidad especializada o bien designar a uno o varios trabajadores que se ocupen de la actividad de prevención de riesgos laborales.

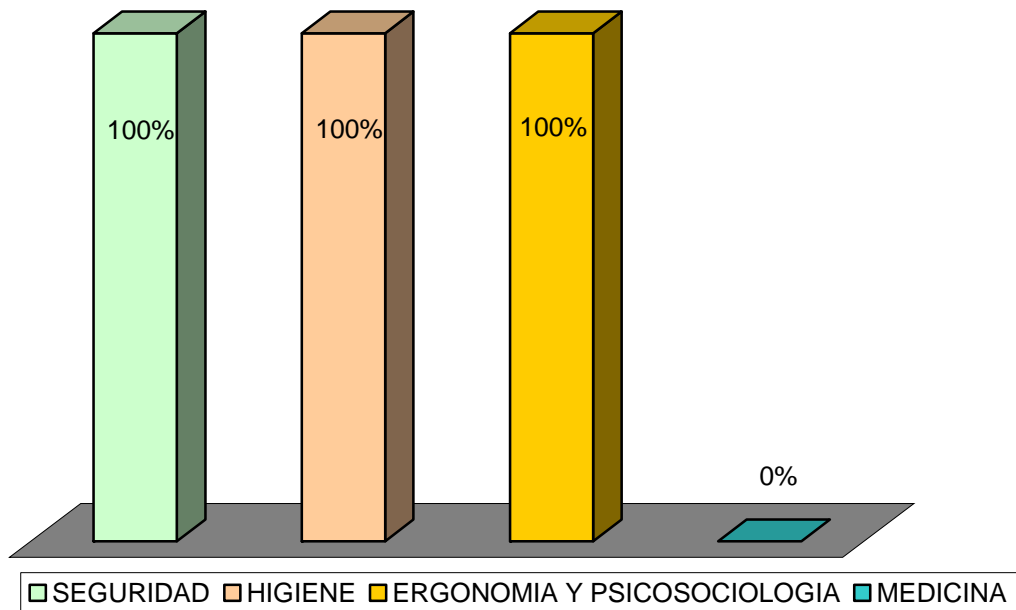
En cuanto a la modalidad establecida por las empresas encuestadas, se han obtenido los siguientes resultados:



<input type="checkbox"/> SERVICIO PREVENCIÓN PROPIO
<input type="checkbox"/> SERVICIO PREVENCIÓN AJENO
<input type="checkbox"/> SERVICIO PREVENCIÓN AJENO MANCOMUNADO

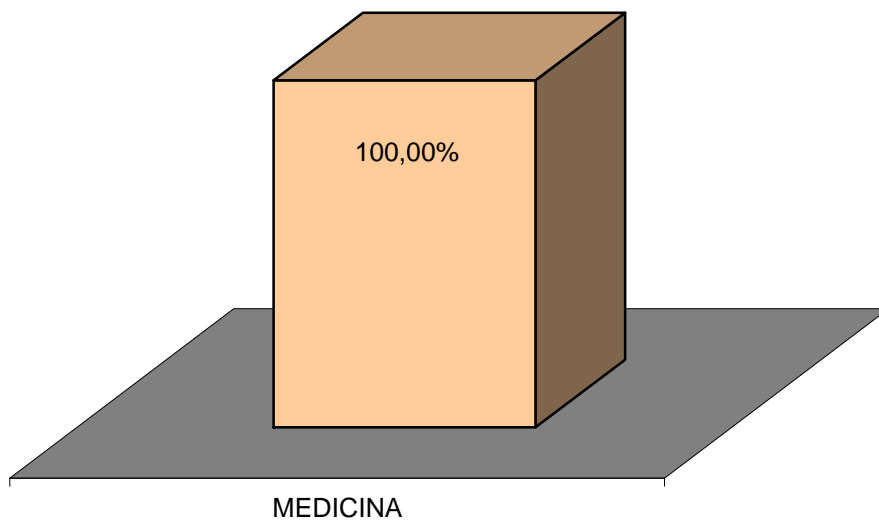
**4.2.2. Especialidades existentes en las empresas que tienen establecido un servicio de prevención propio o mancomunado.**

Con respecto a las empresas que tenían establecido un Servicio de Prevención Propio o Mancomunado se comprobó que la totalidad de las mismas habían establecido en su organización preventiva las especialidades de Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicosociología. En cambio, en ninguno de los casos, se había establecido la Medicina del Trabajo.



#### 4.2.3. Especialidades concertadas por las empresas que tienen un servicio de prevención propio o mancomunado.

A continuación se refleja el porcentaje de empresas que tenían establecido un Servicio de Prevención Propio o Mancomunado y que habían optado por concertar la Medicina del Trabajo con un servicio externo a la empresa.

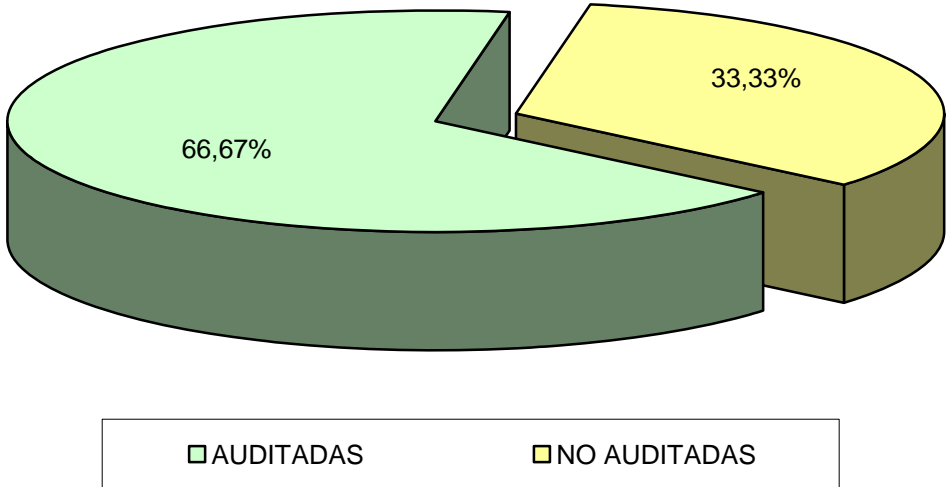




**4.2.4. Auditorías de las empresas con servicio de prevención propio o mancomunado.**

De acuerdo con el artículo número 29 del Reglamento de los Servicios de Prevención, las empresas que no hubieran concertado el servicio de prevención con una entidad especializada, o aquellas otras que desarrollen actividades preventivas con recursos propios y ajenos (es decir coexistiendo ambos) deberán someter su sistema de prevención al control de una auditoria o evaluación externa.

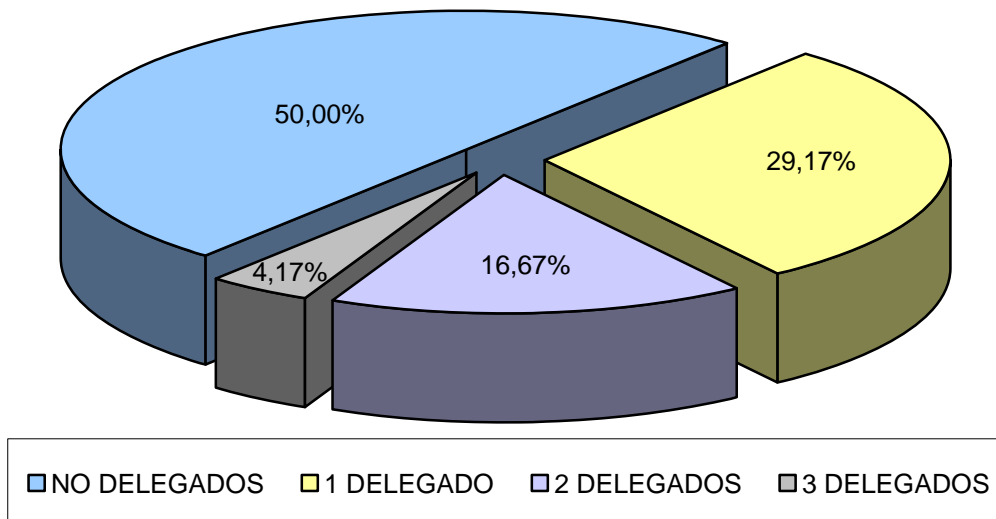
A continuación se muestran los porcentajes de las empresas encuestadas que estaban obligadas a pasar auditoria y de entre ellas cuales son las que lo habían realizado.



**4.2.5. Número de delegados de prevención de la empresa.**

Los delegados de prevención son los representantes de los trabajadores, designados por y entre los representantes del personal, y con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo.

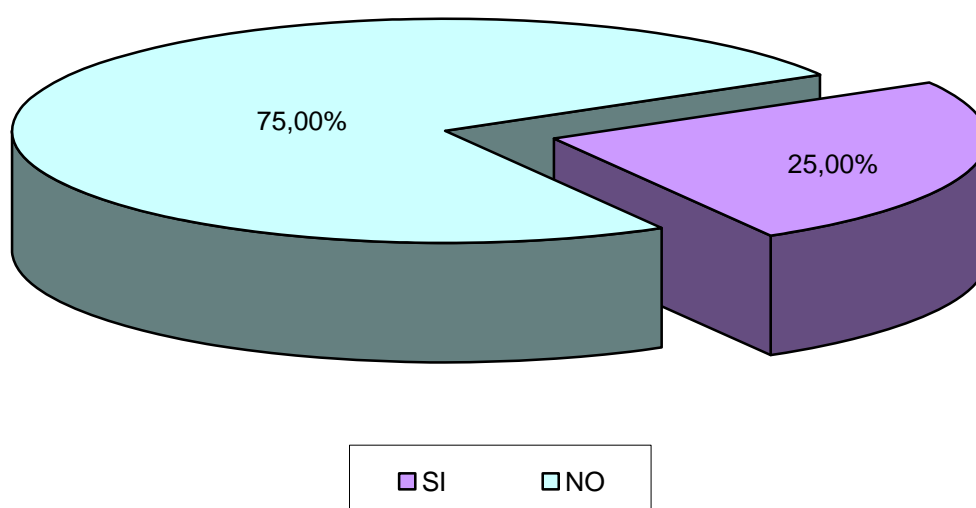
En la encuesta se trató de comprobar cuantas empresas disponían de delegados de prevención y cuál era su número. Como se observa en la gráfica siguiente solo un 50% de las mismas tenía delegado de prevención distribuyéndose en cuanto a su número en los porcentajes reflejados.



#### 4.2.6. Comité de seguridad y salud laboral.

El artículo 38 de la Ley de Prevención indica que el Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos. Además establece que se debe constituir un Comité de Seguridad y Salud en los casos en que el número de los trabajadores sea igual o superior a 50.

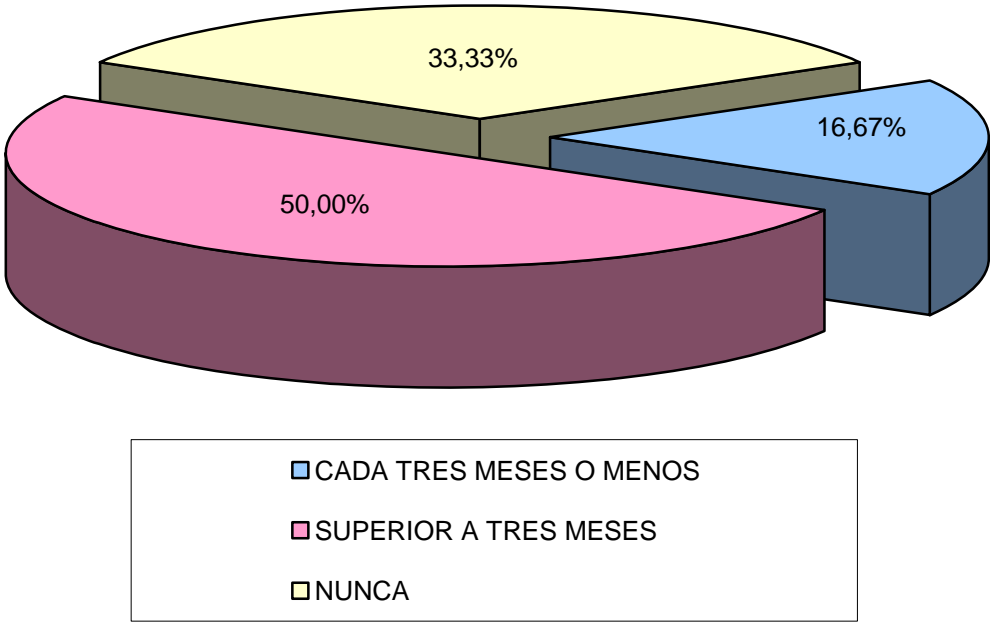
Los datos recogidos durante la encuesta reflejan la existencia o no del mismo en aquellas empresas de 50 o más trabajadores.



### 4.2.7. Periodicidad de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud Laboral.

De acuerdo con el apartado 3 del artículo 38 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el Comité de Seguridad y Salud deberá reunirse con una periodicidad máxima de 3 meses.

De los datos que se recabaron de los centros de trabajo, cabe resaltar que solo un pequeño porcentaje de las empresas realizan reuniones dentro del plazo que señala la Ley.

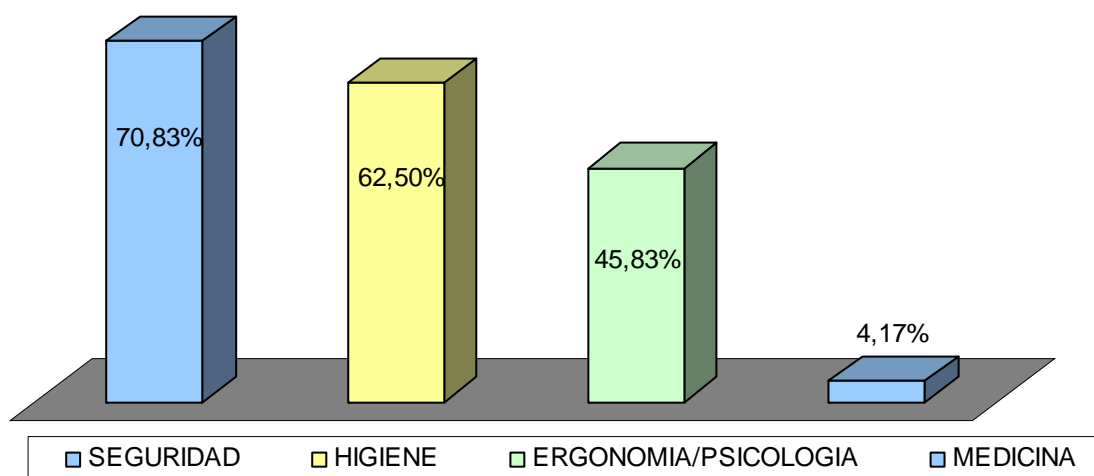


### 4.3. Datos de la evaluación de riesgos.

#### 4.3.1. Cualificación del autor o autores de la evaluación de riesgos.

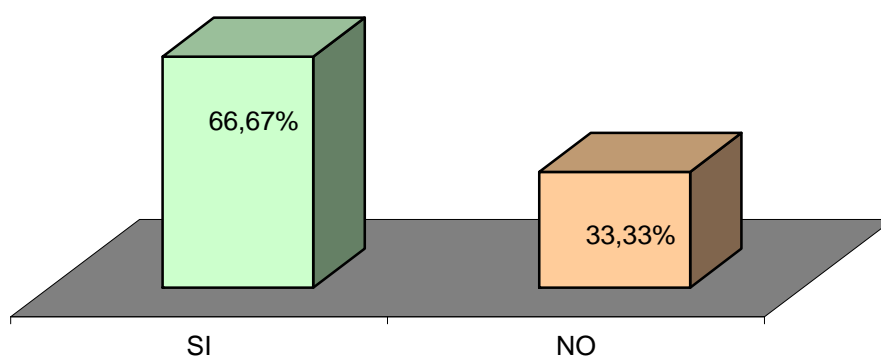
El artículo 4 del Reglamento de los Servicios de Prevención indica que la evaluación de los riesgos se realizará mediante la intervención de personal competente, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo VI de esta norma.

Tras revisión de las Evaluaciones de Riesgos presentadas por las empresas se comprobó que varias de ellas carecían de datos como la indicación de la cualificación del autor de la misma. En los datos que se muestran a continuación se reflejan los porcentajes en los que aparecía la mencionada cualificación.



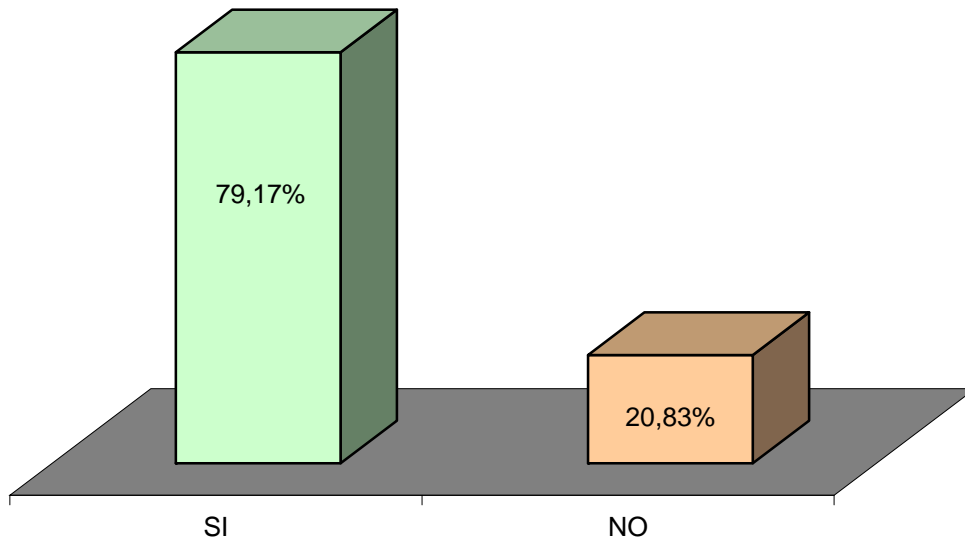
#### 4.3.2. Firma de la evaluación.

La forma de dar autenticidad y aprobar el contenido de cualquier evaluación de riesgos es estampando en ella la firma y rúbrica de la persona competente que la realiza. Solo el 66,67% de las evaluaciones poseían una firma inscrita en la misma.



### 4.3.3. Esta fechada la evaluación.

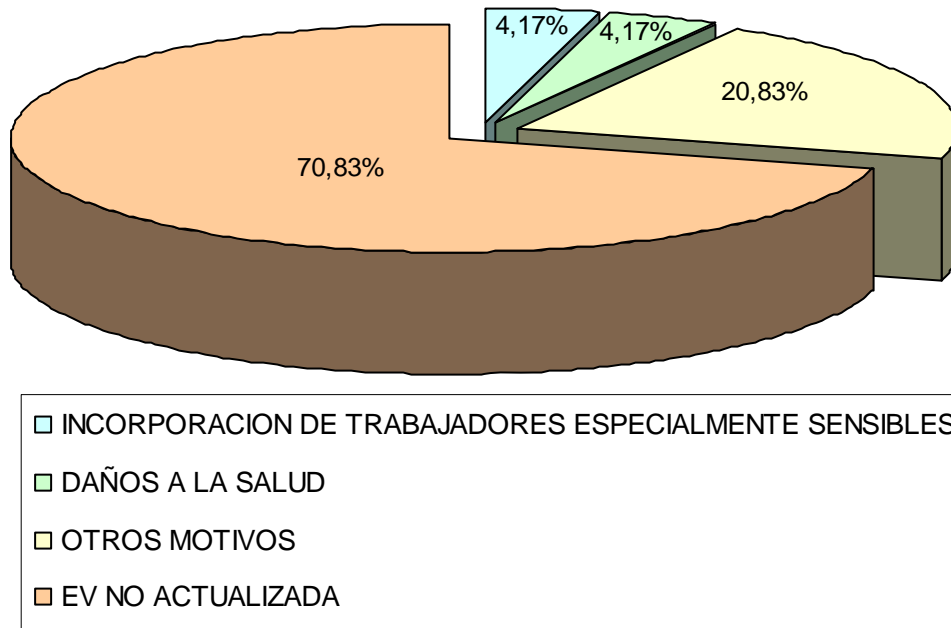
Con respecto a la aparición en las evaluaciones de riesgos de la fecha de su elaboración, cabe apuntar que la gran mayoría si estaban fechadas y sólo en algunos casos (20,83% de las encuestas) no se halló la misma.



### 4.3.4. Actualización de la evaluación de riesgos.

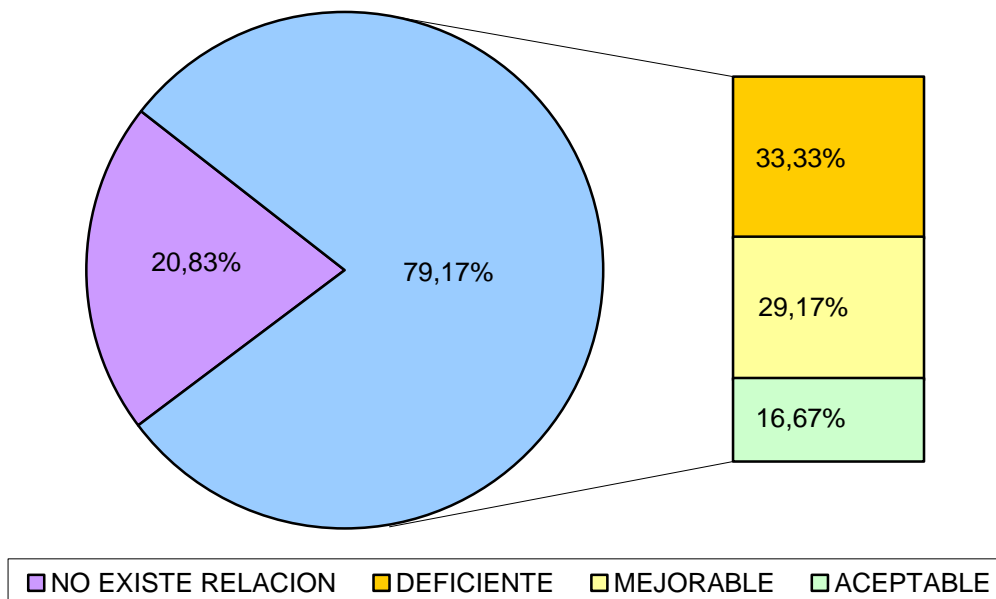
La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 16.2.a, señala que la evaluación será actualizada cuando cambien las condiciones de trabajo y, en todo caso, se someterá a consideración y se revisará, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que se hayan producido.

Se comprobó si durante los 365 días anteriores a las visitas a las empresas (1 año) se habían efectuado revisiones o modificaciones en las evaluaciones de riesgos. Al mismo tiempo se comprobó cuales eran básicamente los motivos de las revisiones. Tal y como puede verse en el grafico adjunto un amplio porcentaje de empresas (el 70,83%) no había realizado actualización alguna.



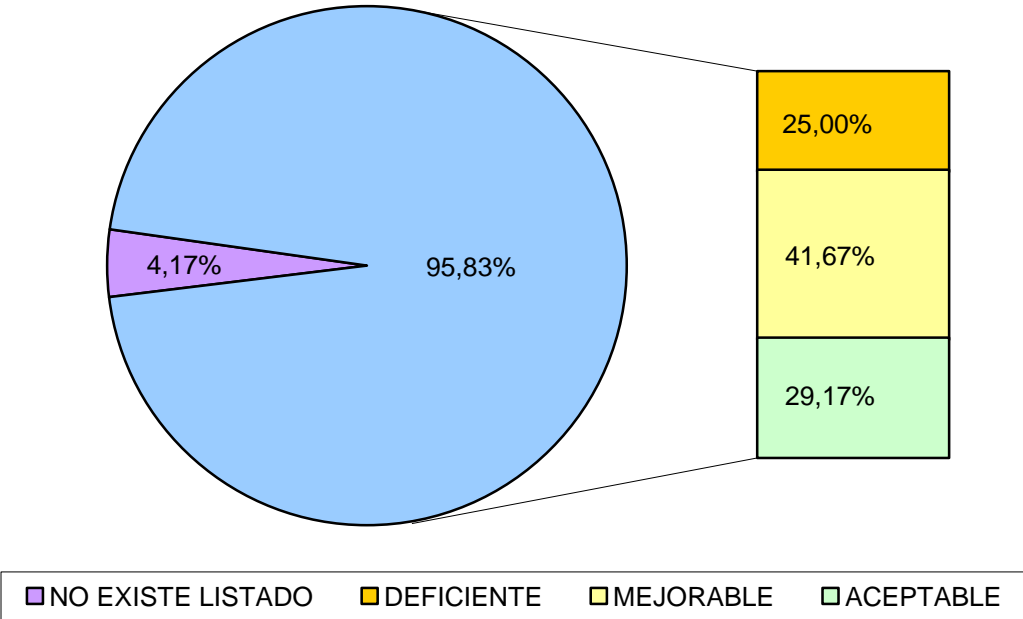
#### 4.3.5. Relación de trabajadores.

Dentro de la documentación de prevención de riesgos laborales se consultó la existencia de una relación nominal de trabajadores. Se estableció el criterio de denominar como aceptable cualquier evaluación en la que al menos aparecieran todos los trabajadores y en su caso, dependiendo de la periodicidad para su puesta al día (mensual, trimestral o superior), se estimó su calidad.



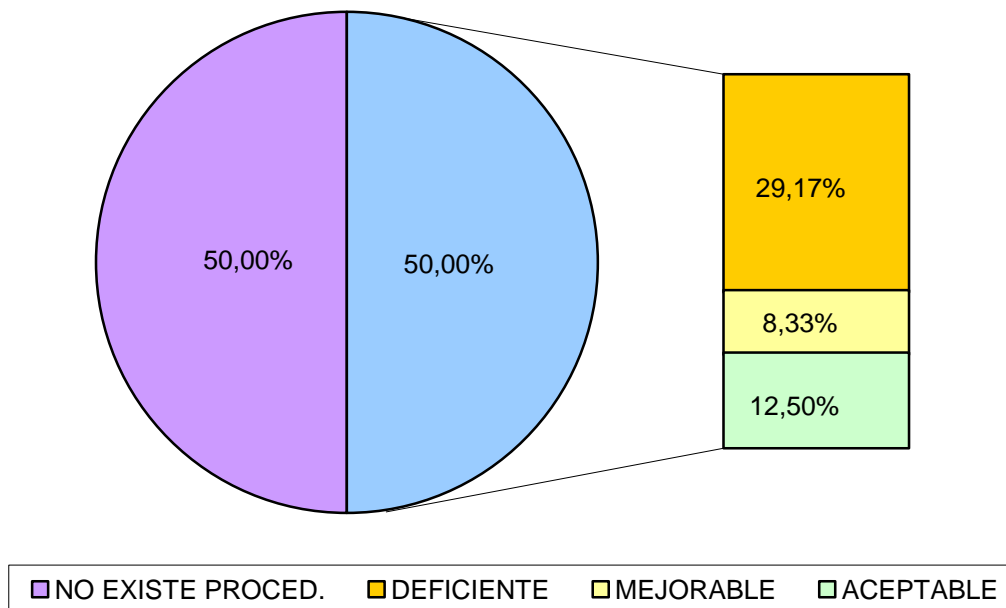
### 4.3.6. Definición de los puestos de trabajo.

Se trató de comprobar si la totalidad de los puestos de trabajo ocupados por los trabajadores aparecían en la documentación de riesgos laborales de la empresa. Que estuvieran perfectamente definidos sin ambigüedad y que fuesen fiel reflejo de los puestos que ocuparan los trabajadores. Como resultado se obtuvieron los datos que se reflejan a continuación.



### 4.3.7. Se definen claramente procesos y tareas en cada puesto de trabajo

De acuerdo con lo señalado en el artículo 16 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el plan de prevención deberá incluir las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos para realizar la acción de prevención de riesgos en la empresa. De acuerdo con el mencionado artículo se trató de comprobar si se hallaban descritos tales procedimientos, obteniéndose los siguientes resultados:



#### 4.4. Riesgos.

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos, el empresario deberá realizar una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos. Igual evaluación deberá hacerse con ocasión de la elección de los equipos de trabajo, de las sustancias o preparados químicos y del acondicionamiento de los lugares de trabajo. Señala además que si los resultados de la evaluación pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, el empresario realizará aquellas actividades preventivas necesarias para eliminar o reducir y controlar tales riesgos.

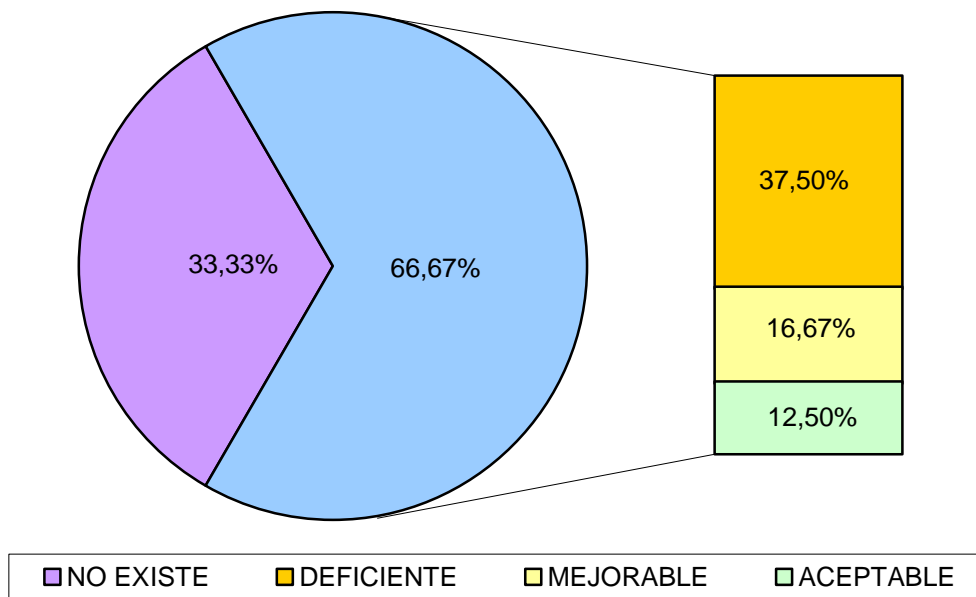
Los resultados de las encuestas realizadas a las empresas se han dividido en dos partes. Por un lado los riesgos considerados como de seguridad y por otro los riesgos higiénicos.

##### 4.4.1. Riesgos de seguridad.

##### 4.4.1.1. Se identifican los riesgos por puesto de trabajo

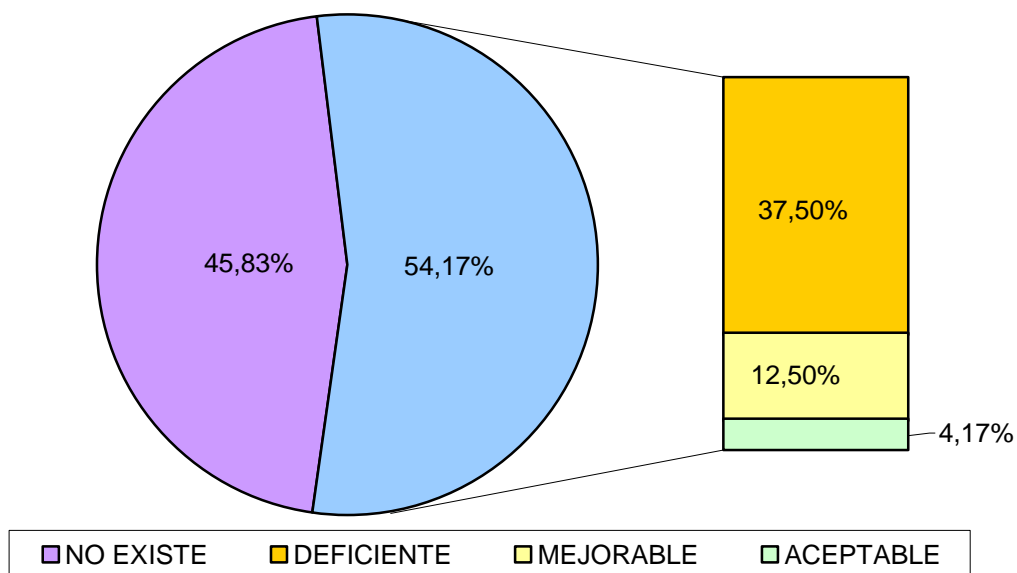
En un porcentaje elevado de empresas (33,33%) no había realizado identificación de los riesgos por puestos de trabajo. Por otro lado las empresas que si habían realizado dicha identificación de riesgos por puestos tenían deficiencias, reuniendo la mencionada condición de forma aceptable solamente un 12,50%.





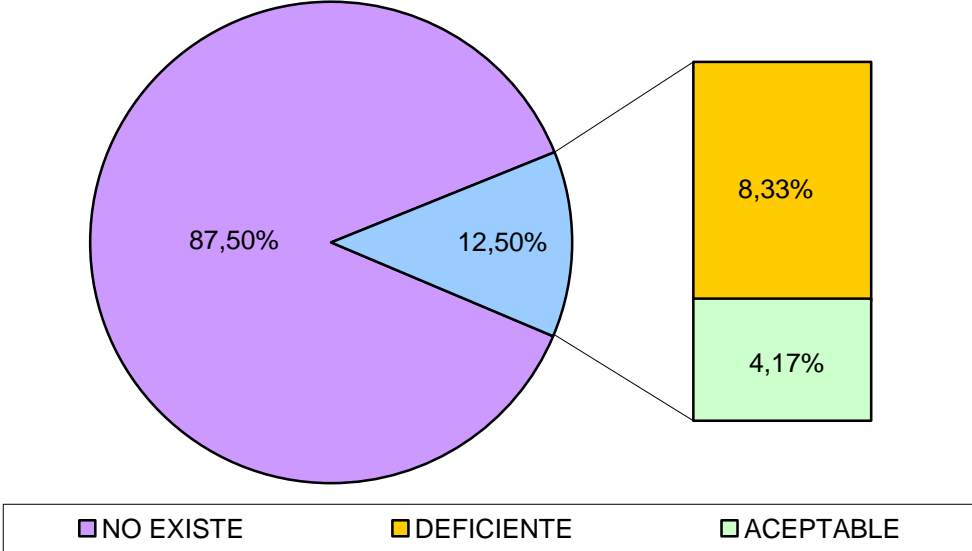
#### 4.4.1.2. Se concreta la ubicación de riesgos de tipo general

Se comprobó que un porcentaje elevado de empresas (45,83%) no tenía identificados los riesgos de carácter general de sus instalaciones. En las que si se hallaban identificados, solo en un pequeño número de ellas se había concretado suficientemente los mismos (el 4,17%). Véase la grafica siguiente donde se muestran los datos obtenidos:



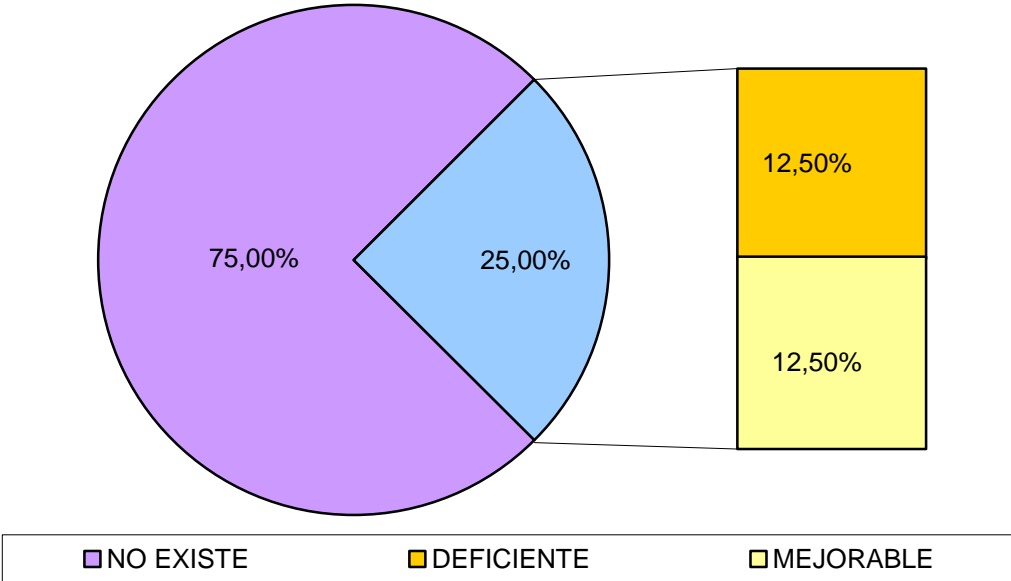
**4.4.1.3. Se estudian los riesgos por procesos y tareas.**

Los riesgos por procesos solamente se hallaban estudiados en el 12,50% de las empresas encuestadas y solamente un 4,17% de las mismas lo habían realizado de forma aceptable.



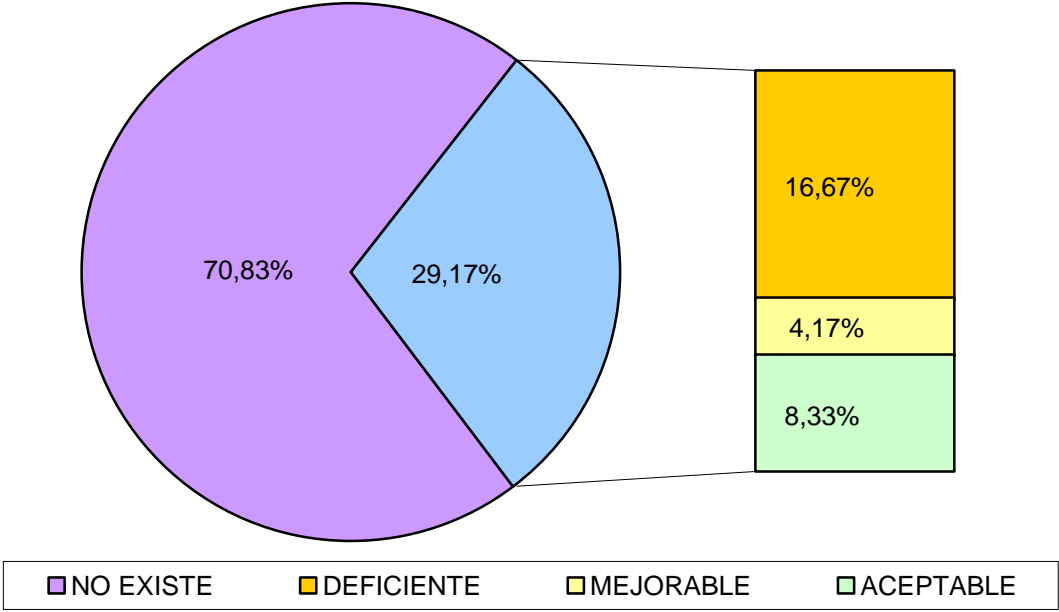
**4.4.1.4. Se concreta la ubicación de riesgos en máquinas**

En el caso de las máquinas existentes en los centros de trabajo se comprobó que solamente se habían identificado los riesgos de las mismas en el 25% de los casos y de éstos en ningún caso se pudo considerar como realizado de forma concreta en ningún caso.



**4.4.1.5. Se identifican los riesgos de derivados del uso de sustancias químicas que intervienen en los procesos.**

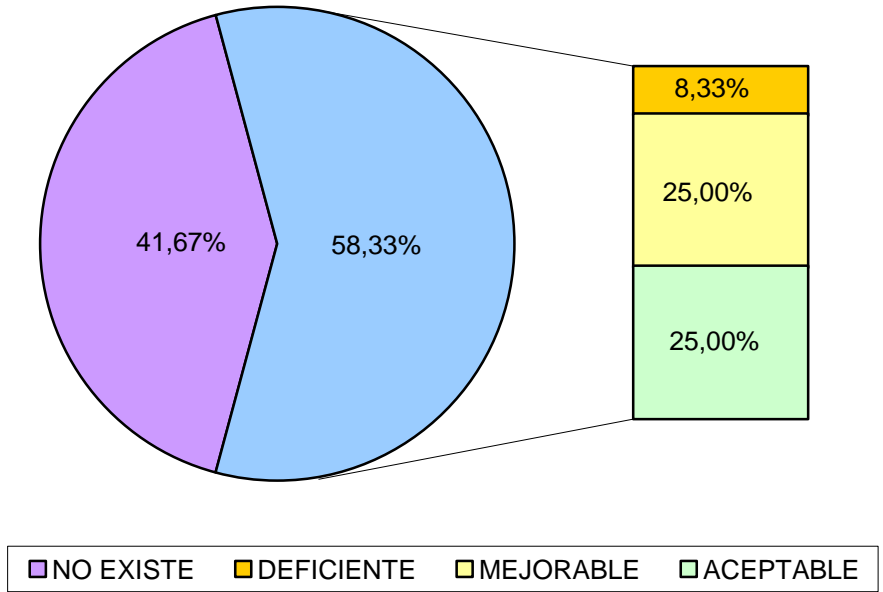
En el caso de las sustancias peligrosas que existían en las instalaciones de las empresas se comprobó que en un porcentaje muy alto (70,83%) no se habían tenido en cuenta a la hora de establecer los riesgos de su uso o manipulación. En las que si se habían considerado dichos riesgos, solo en un porcentaje relativamente pequeño se podía considerar como aceptable la identificación realizada.



**4.5. Riesgos higiénicos.**

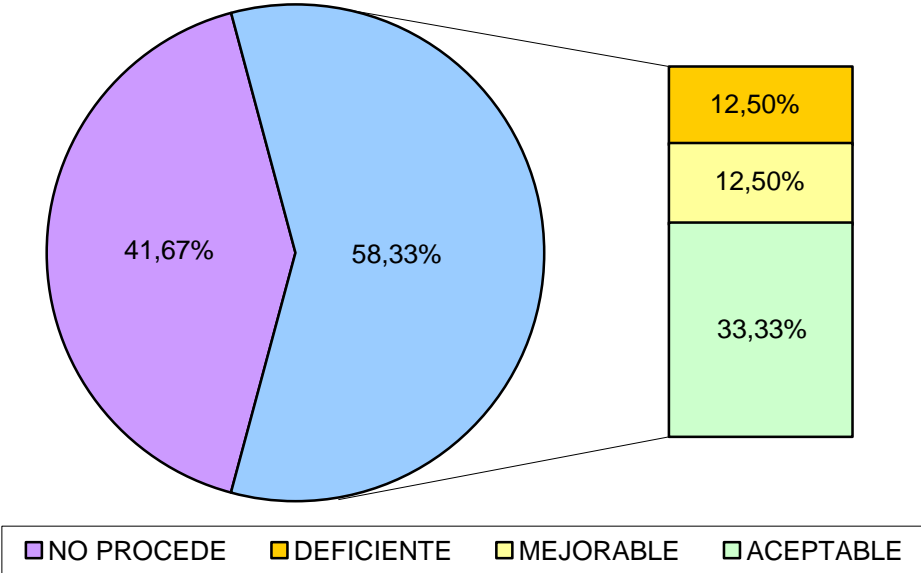
**4.5.1.1. Se estudian los riesgos higiénicos de contaminantes físicos**

Se comprobó que el 58,33% de las empresas habían realizado algún estudio higiénico de los contaminantes físicos (ruido, ambiente térmico, iluminación o vibraciones). De éstos estudios solo el 25,00% se consideró como aceptable.



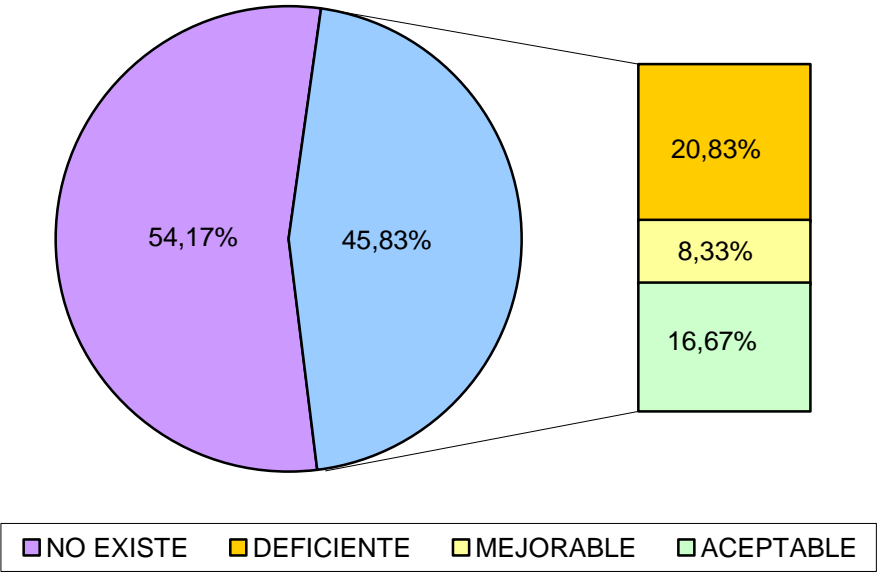
**4.5.1.2. Se han realizado mediciones siguiendo métodos establecidos.**

Las mediciones de los contaminantes químicos en la mayoría de los casos (33,33%) se hicieron de forma aceptable.



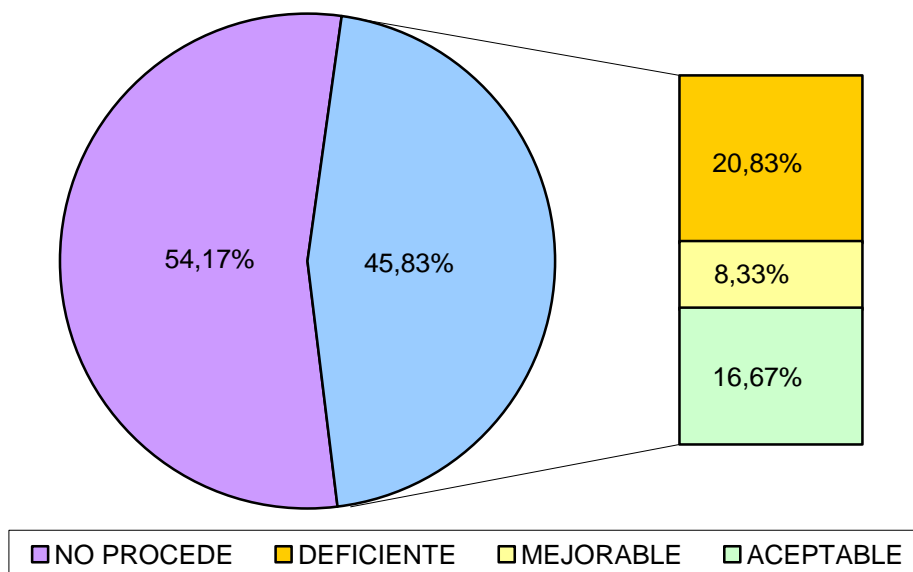
**4.5.1.3. Se estudian los riesgos higiénicos inherentes a las sustancias que intervienen**

Con respecto a los productos, sustancias y agentes químicos existentes en el centro de trabajo, se realizó consulta de cuantas empresas habían tenido en cuenta los riesgos por ellos producidos dentro de la evaluación de riesgos. Se obtuvo como resultado que el 45,83% de las empresas habían incluido alguno de estos riesgos, y que solo en el 16,67% de los casos se consideran como aceptable tales estudios.



**4.5.1.4. Se han realizado mediciones siguiendo los métodos establecidos**

Con respecto a la existencia de mediciones higiénicas de los estudios mencionados anteriormente, cabe señalar que del 45,83% que los habían realizado el 16,67% del total de las empresas se habían llevado a cabo los mismos de forma aceptable.



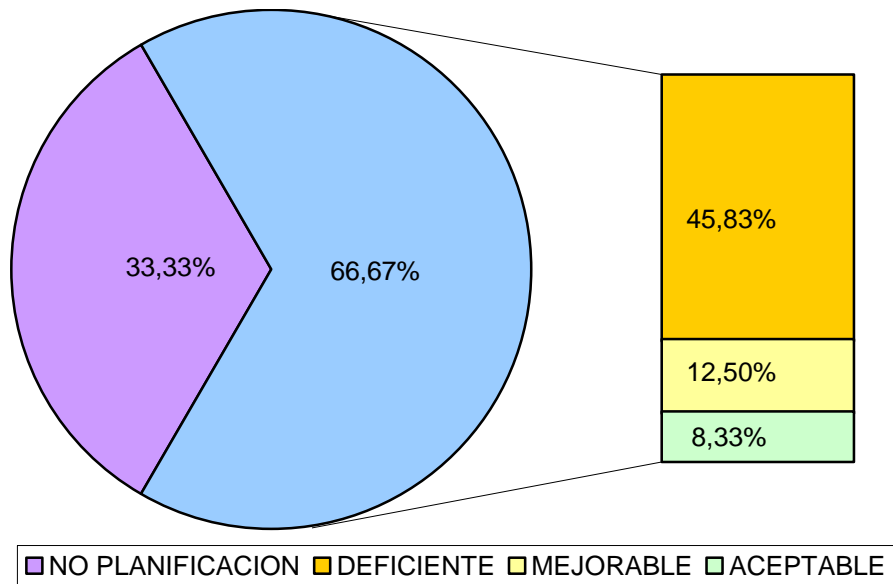
#### **4.6. Planificación preventiva.**

De acuerdo con el apartado 2 del artículo 16 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, si los resultados de la evaluación de riesgos pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, el empresario realizará aquellas actividades preventivas necesarias para eliminar o reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación por el empresario, incluyendo para cada actividad preventiva el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables y los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Para las empresas encuestadas se comprobaron los siguientes epígrafes:

##### **4.6.1. La planificación preventiva es concordante con la evaluación de riesgos.**

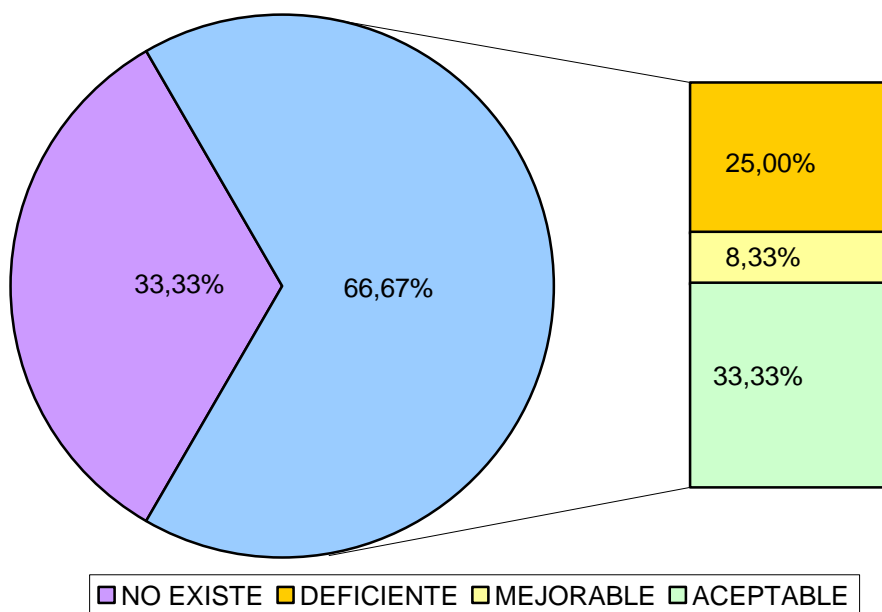
La existencia de la planificación preventiva se hallaba en el 66,67% de los centros de trabajo visitados. De ellos solo en el 8,33% de los casos se consideró como adecuada a la evaluación de riesgos.



#### 4.6.2. Se indican las personas responsables de su ejecución

Según se indica en el artículo 9 del Reglamento de los Servicios de Prevención, la planificación preventiva incluirá los medios humanos precisos para la consecución de los objetivos propuestos.

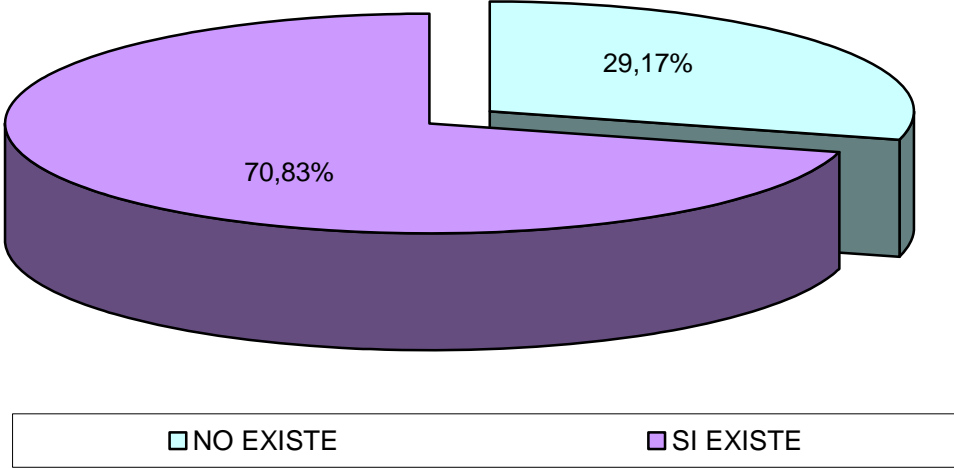
Así pues, en la encuesta se intentó comprobar la existencia de persona/s responsable/s de la ejecución de cada una de las medidas a ejecutar para el correcto desarrollo de la planificación, dentro de los documentos de la planificación antes señalados. Tal y como se muestra en el gráfico adjunto, solo el 33,33% del global de todas las empresas habían plasmado a dichos responsables en la planificación de forma aceptable.



**4.6.3. Se establece calendario para la ejecución de la planificación preventiva.**

De acuerdo con el artículo número 9 del Reglamento de los Servicios de Prevención, la planificación preventiva deberá planificarse para un período determinado, estableciendo las fases y prioridades de su desarrollo en función de la magnitud de los riesgos y del número de trabajadores expuestos a los mismos, así como su seguimiento y control periódico. En el caso de que el período en que se desarrolle la actividad preventiva sea superior a un año, deberá establecerse un programa anual de actividades.

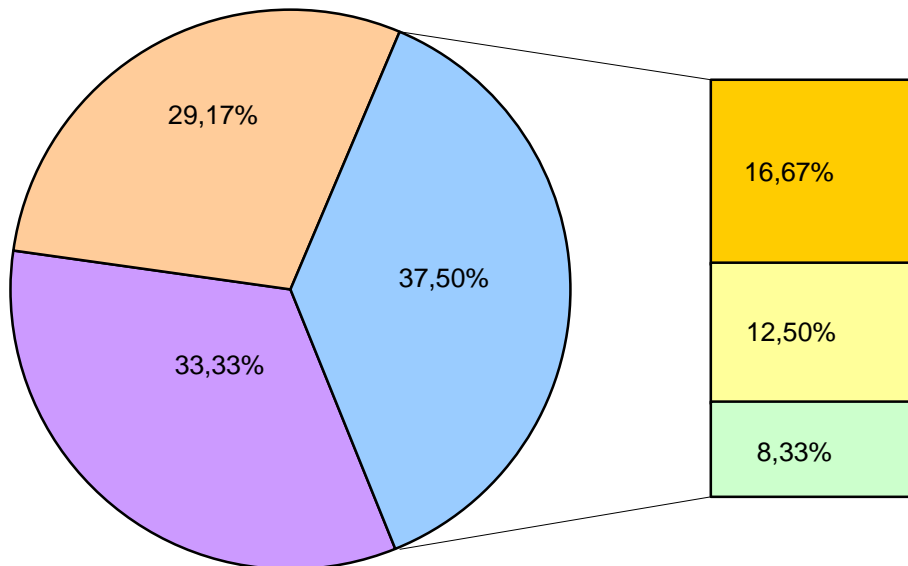
Con respecto a los resultados obtenidos, se observó que un 29,17% de las empresas no tenían establecida planificación alguna.



**4.6.4. Se cumple el calendario de la planificación preventiva.**

Con respecto a la ejecución de la planificación preventiva cabe indicar que en sólo en el 8,33% se consideró como aceptable su ejecución.



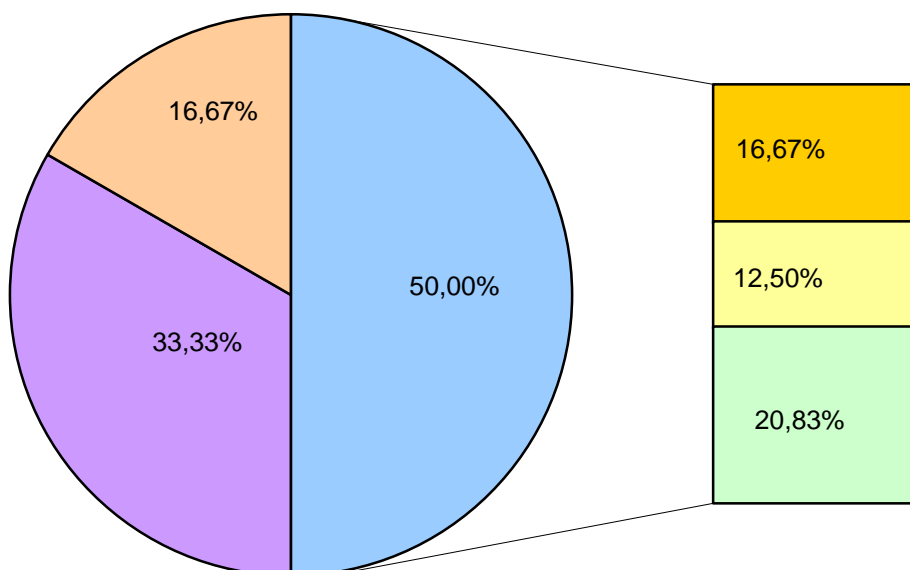


■ NO PLANIFICACION 
 ■ NO CALENDARIO 
 ■ DEFICIENTE 
 ■ MEJORABLE 
 ■ ACEPTABLE

#### 4.6.5. Se dotan presupuestariamente las medidas dentro de la planificación.

El apartado 1 del artículo 9 del Reglamento de los Servicios de Prevención, establece que la planificación preventiva incluirá la asignación de los recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos propuestos.

Los resultados mostrados en el grafico reflejan que en un 16,67% de las empresas no se habían dotado económicamente las acciones previstas, y que las empresas que si habían asignado presupuesto para la ejecución lo habían realizado de acuerdo con los resultados aquí mostrados.



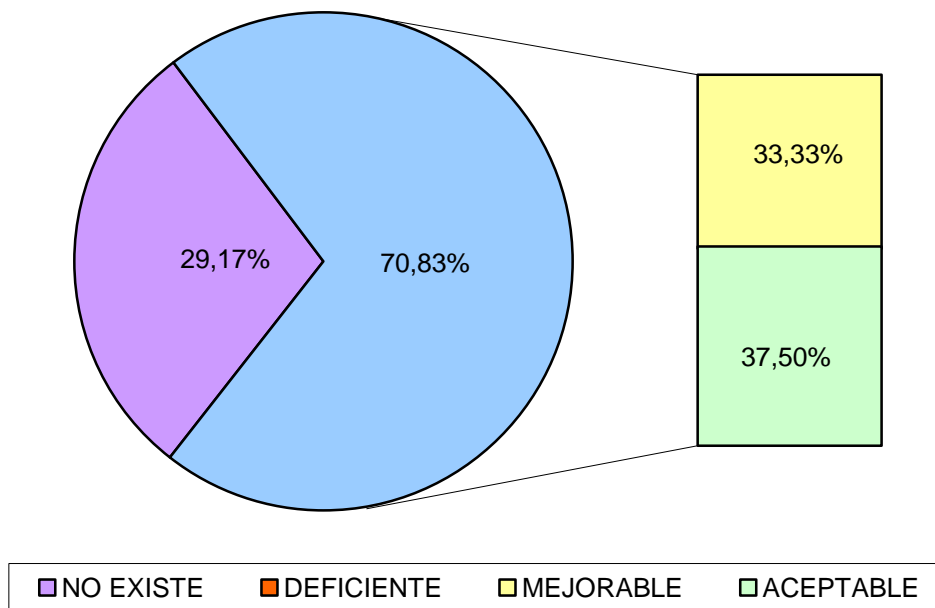
■ NO PLANIFICACION 
 ■ NO DOTACION 
 ■ DEFICIENTE 
 ■ MEJORABLE 
 ■ ACEPTABLE

#### 4.7. Medidas de emergencia.

El artículo 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales indica que el empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas.

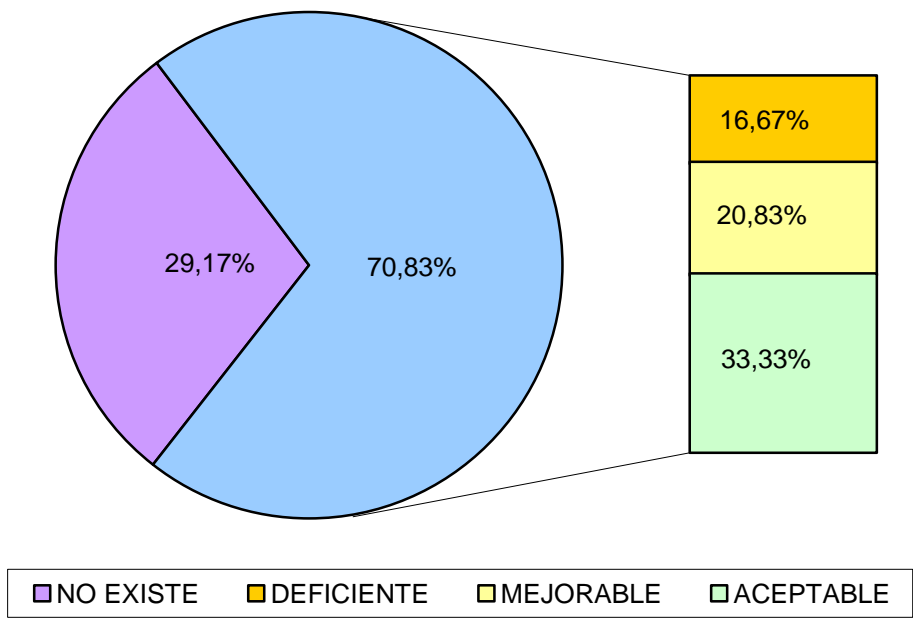
##### 4.7.1. Se ha elaborado el plan de emergencia.

En cuanto a la existencia de un Plan de emergencias de los centros de trabajo visitados se observa que un 29,17% de estos no lo tenían y, en el 70,83% restante, se consideró como aceptable solamente el 37,50% de los mismos.



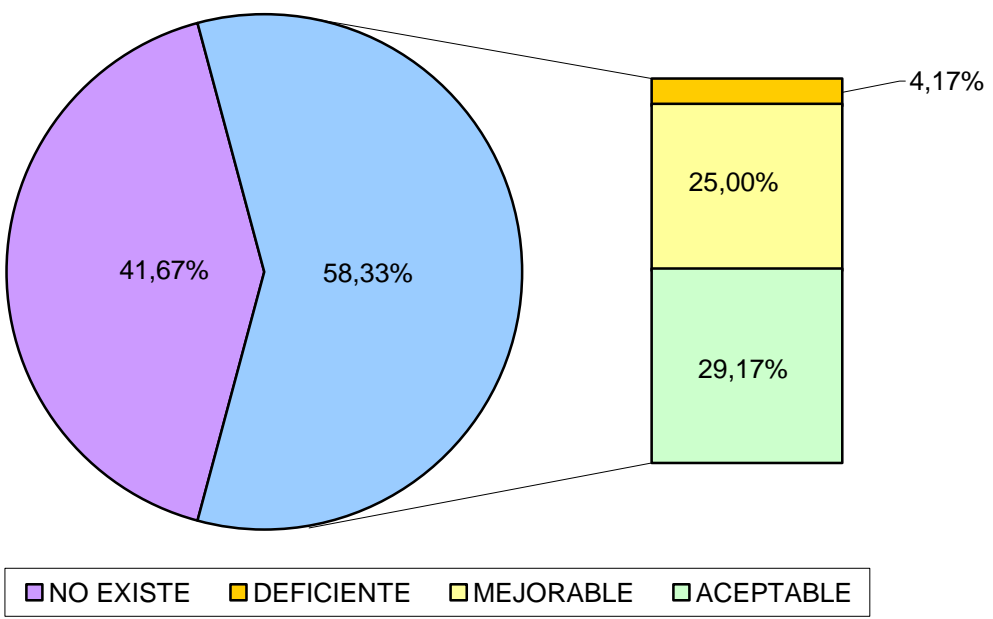
##### 4.7.2. Existen medios de protección (lavajos, duchas, equipos automáticos)

Se comprobó la existencia de algún elemento de actuación para contactos accidentales con las sustancias manejadas. En concreto se comprobó la existencia de lavajos o duchas en las zonas de trabajo. Los resultados que se obtuvieron se representan en la grafica siguiente.



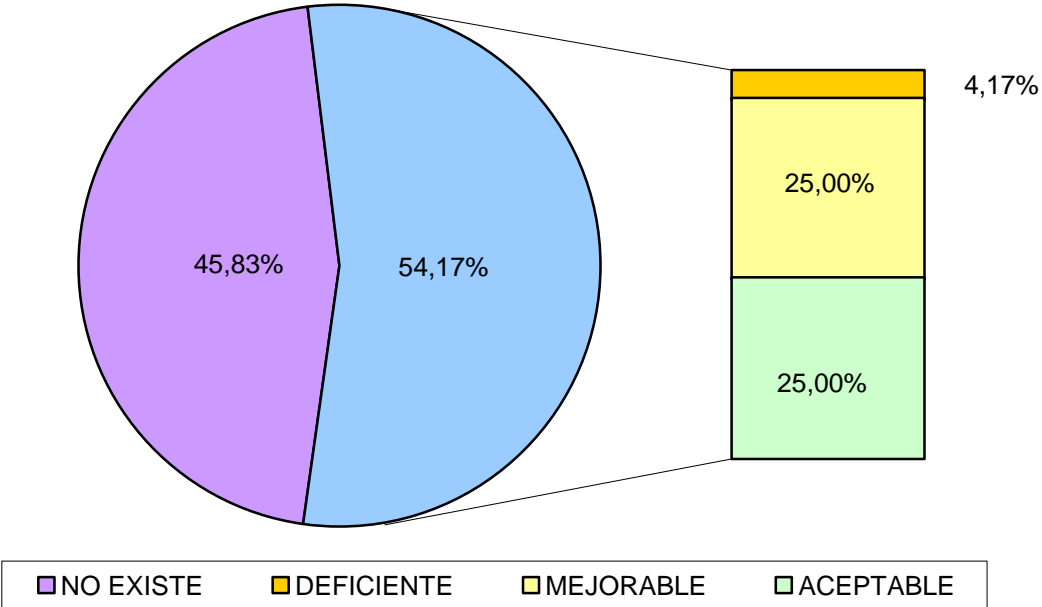
**4.7.3. Se especifican las actuaciones en caso de accidente.**

Dentro de la documentación que nos mostraron las empresas se comprobó en cuales de ellas se hacía mención expresa a las actuaciones que debían seguirse en caso de determinados accidentes. La grafica siguiente pone de manifiesto los resultados obtenidos.



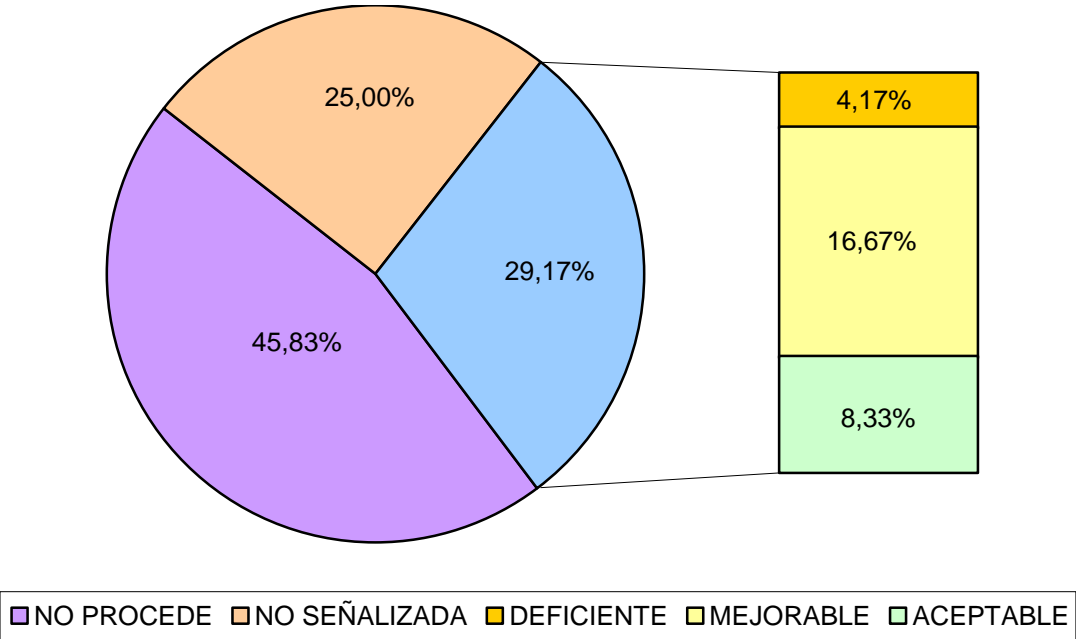
**4.7.4. Hay previstas salidas de emergencia.**

Durante la visita a las instalaciones de las empresas se comprobó la existencia de salidas de emergencia y si estas eran adecuadas para el desalojo de los trabajadores. Obteniendo los siguientes resultados:



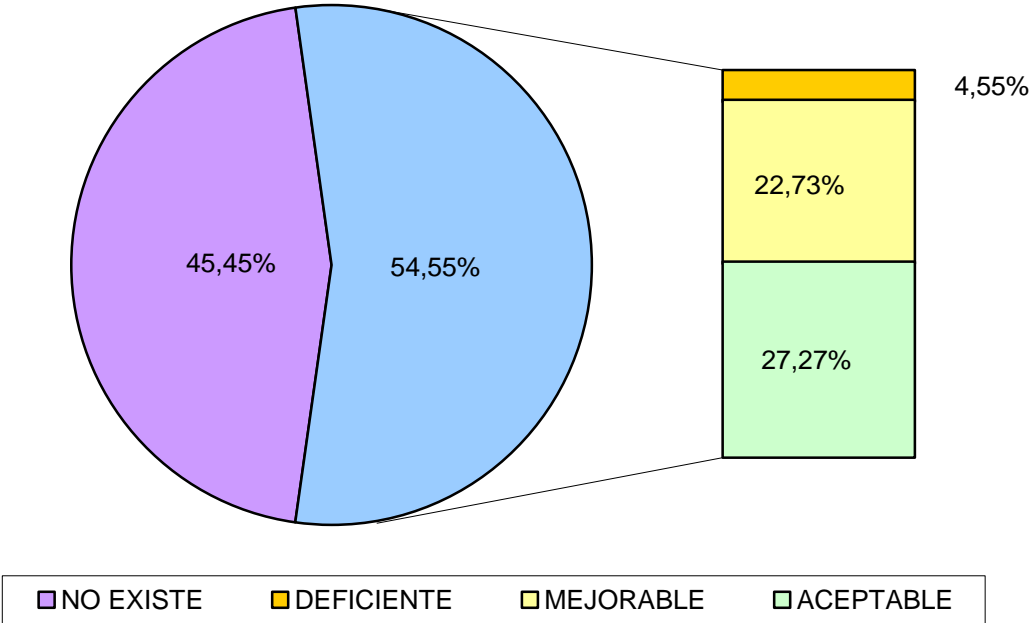
Están señalizadas las salidas de emergencia.

En algunos de los casos (25%) las salidas de emergencia existentes en los centros no poseían ningún tipo de señalización. En los que si se había dispuesto de señalización solo se consideró aceptable en un 8,33% de los casos.



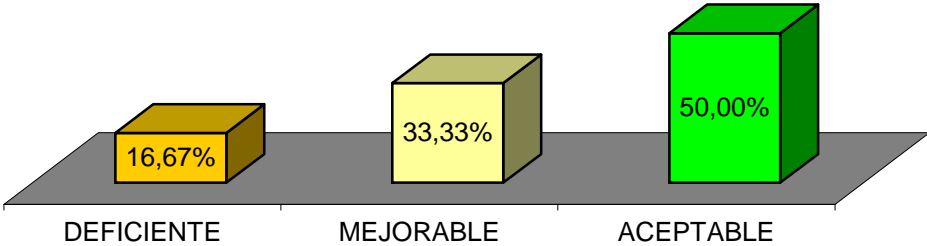
**4.7.5. Se han instalado dispositivos de alarma.**

En cuanto a los dispositivos de alarma dispuestos en las instalaciones, se comprobó que en un 54,55% de las empresas disponían de éstos, considerándose como aceptables el 27,27%.



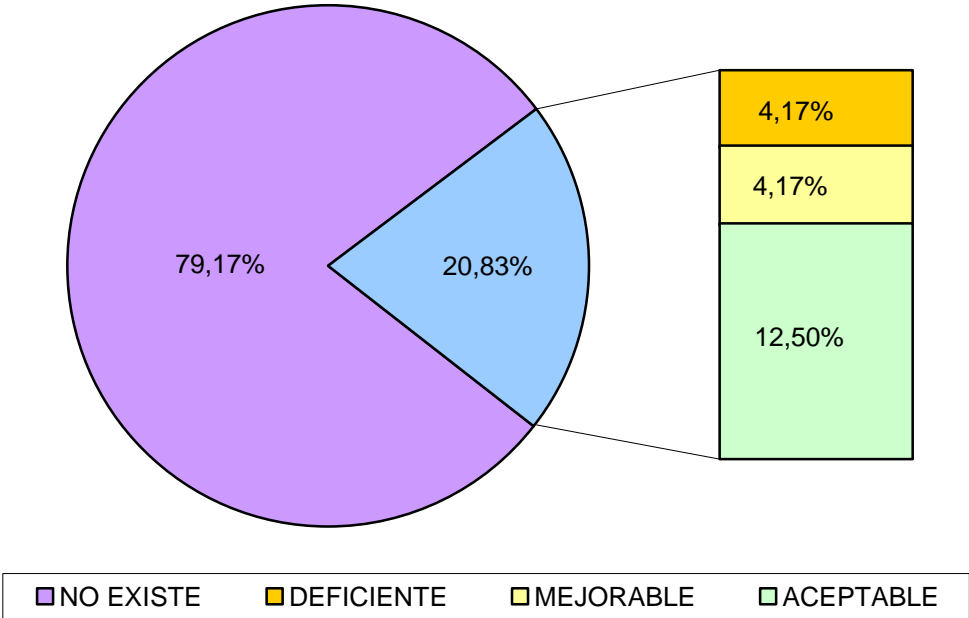
**4.7.6. Hay sistemas de extinción de incendios manual.**

Todos los centros de trabajo tenían medios de extinción manuales (extintores). A continuación se muestra una clasificación de éstos en cuanto al estado, número y ubicación de los mismos:



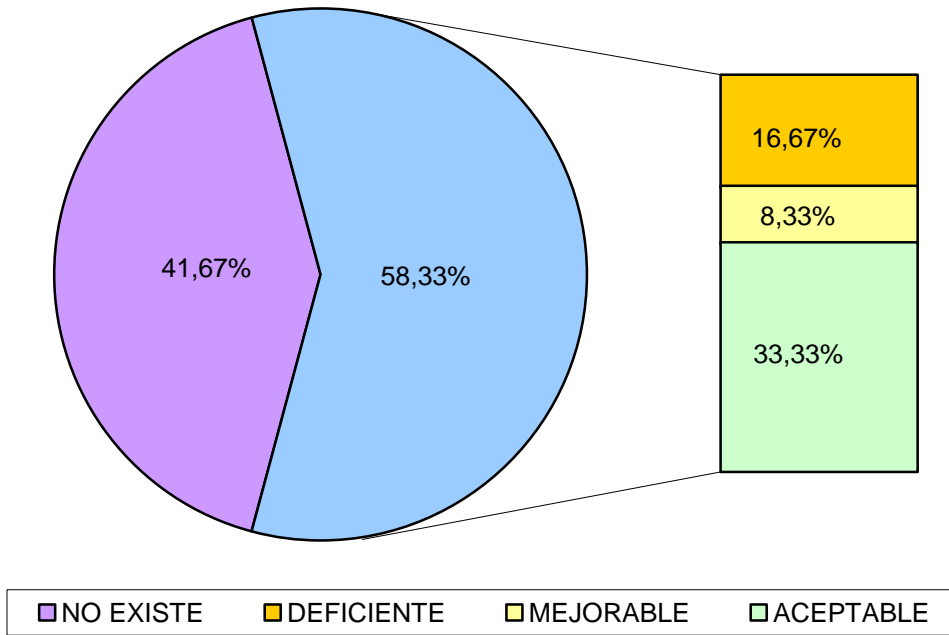
**4.7.7. Hay instalados sistemas de extinción de incendios automático.**

Las medidas de extinción de incendios en un 20,83% de los centros visitados eran mediante sistemas automáticos. De los mismos cabe señalar que, de acuerdo con las observaciones efectuadas, eran aceptables en el 12,50% de los casos.



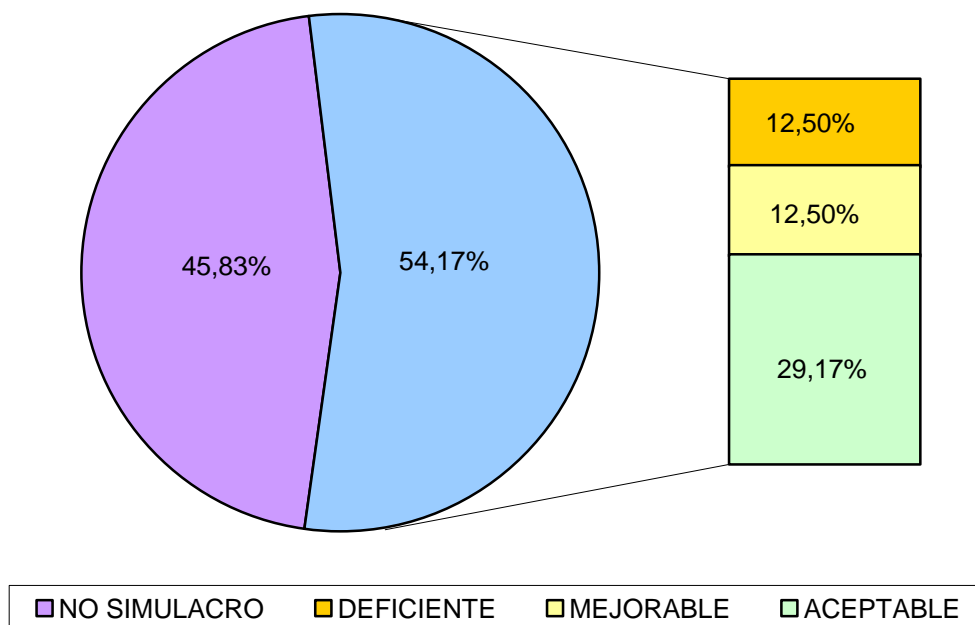
**4.7.8. Se ha constituido brigada de emergencia.**

La designación por parte del empresario de personal encargado de poner en práctica las medidas de emergencia se había llevado a cabo en un 58,33% de las empresas. Analizada la documentación presentada para cotejar su formación se obtuvieron los siguientes resultados.



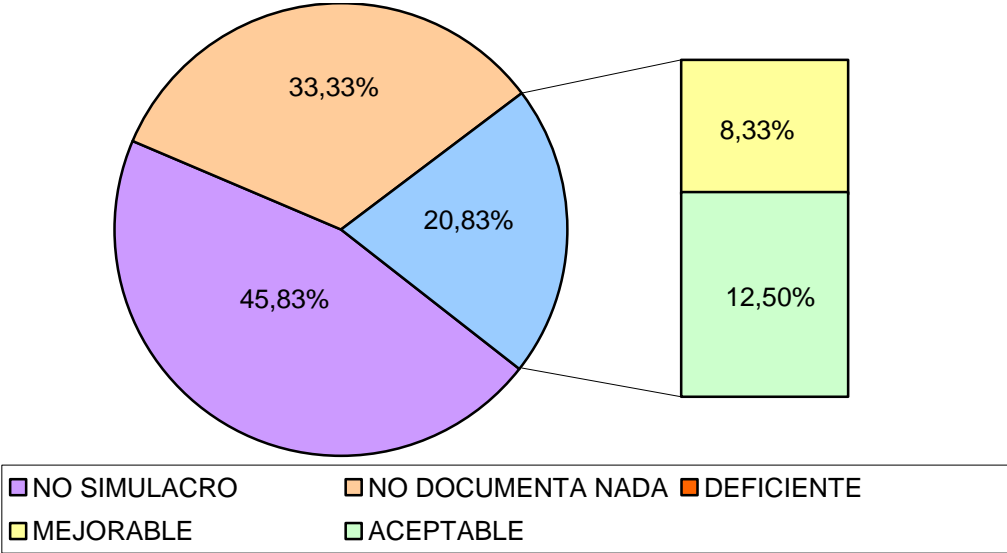
#### 4.7.9. Se realizan simulacros de emergencia periódicos.

En cuanto a la realización de simulacros de emergencia, se obtuvo que un 45,83% de las empresas no habían llevado a cabo. El resto realizó el mismo de acuerdo con una periodicidad que solamente se consideró como aceptable en el 29,17% de los casos.



**4.7.10. Se documentan los resultados de los simulacros.**

Sobre los resultados de los simulacros se pidió la documentación manejada por las empresas. En un 33,33% no se disponía de los resultados del simulacro. En los casos en los sí se había analizado se obtuvieron los resultados mostrados a continuación.



**4.8. Accidentes.**

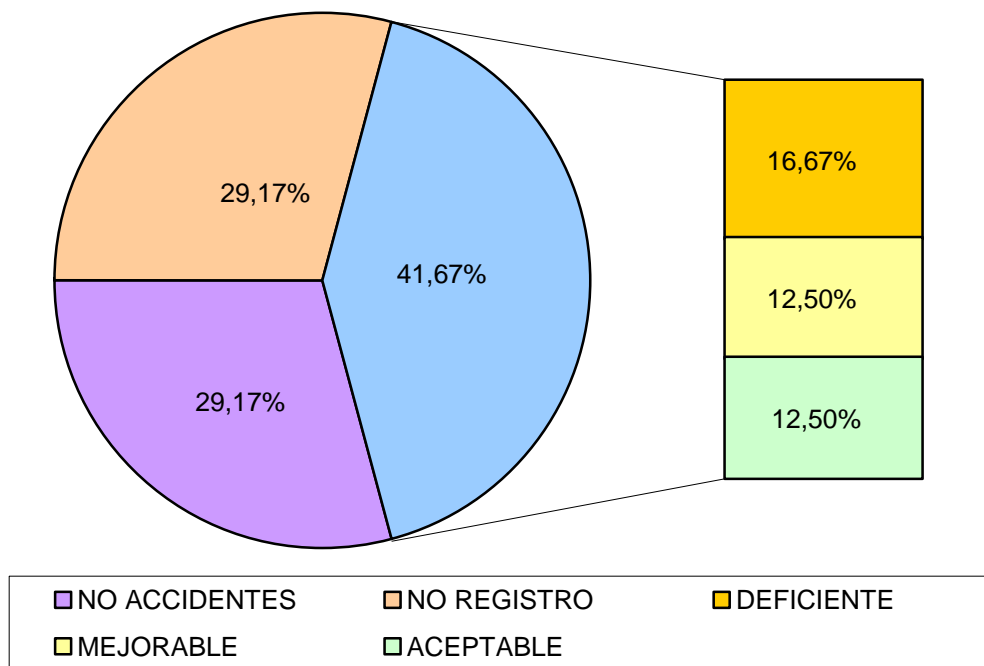
En las empresas que habían tenido accidentes se revisó la documentación relativa a los mismos obteniendo los siguientes resultados:

**4.8.1. Se dispone de registro de accidentes.**

Conforme establece el artículo 23.1.d, de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario deberá elaborar y conservar a disposición de la autoridad laboral la relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo.

Se comprobó que un alto porcentaje de las empresas carecían de algún tipo de registro de los accidentes (29,17 %), y en las que si disponían de registro (41,67 %) solo se consideró como aceptable en el 12,50% de los casos.

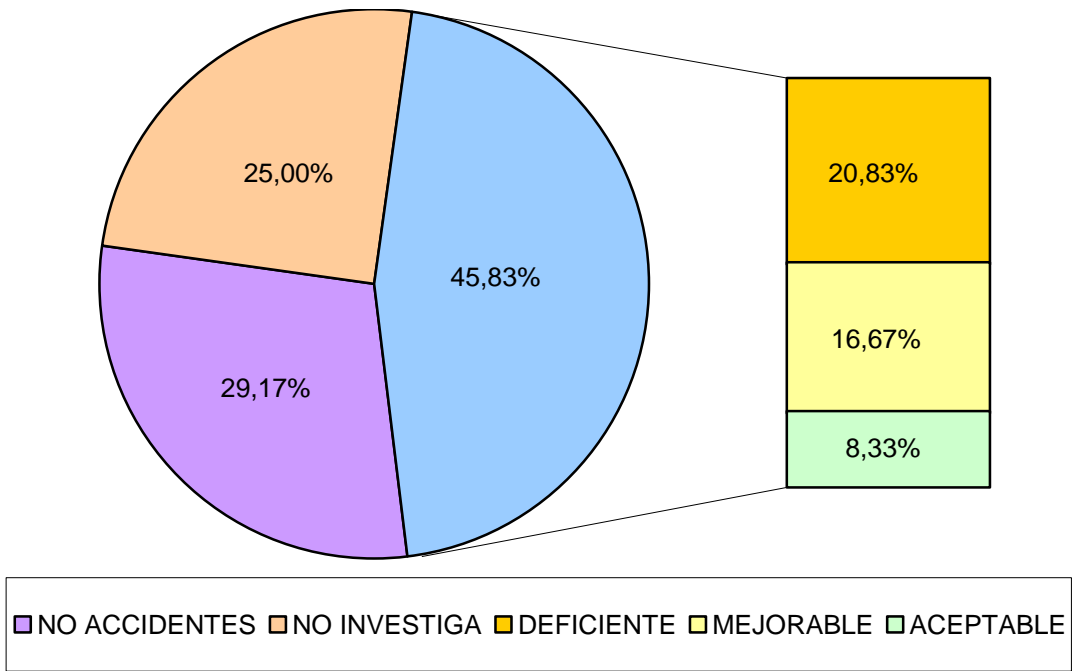




#### 4.8.2. Se investigan los accidentes.

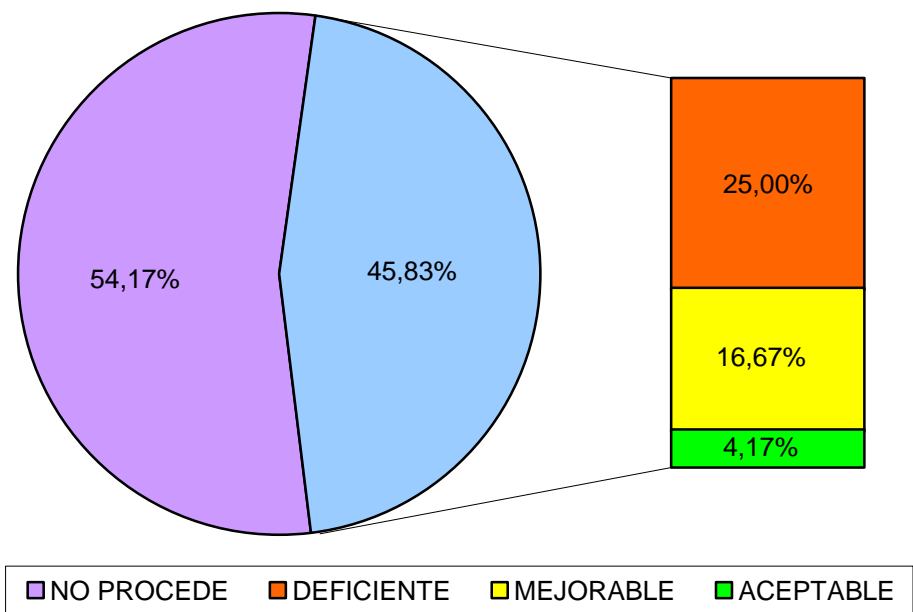
Según se señala el punto 3 del artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cuando se haya producido un daño para la salud de los trabajadores, el empresario llevará a cabo una investigación al respecto, a fin de detectar las causas de estos hechos.

Según muestran los resultados obtenidos, un porcentaje relativamente alto, carecía de dichas investigaciones (25%). Las empresas que si habían realizado investigación sobre los accidentes, solo en un porcentaje reducido se estimó como adecuado (8,33%).



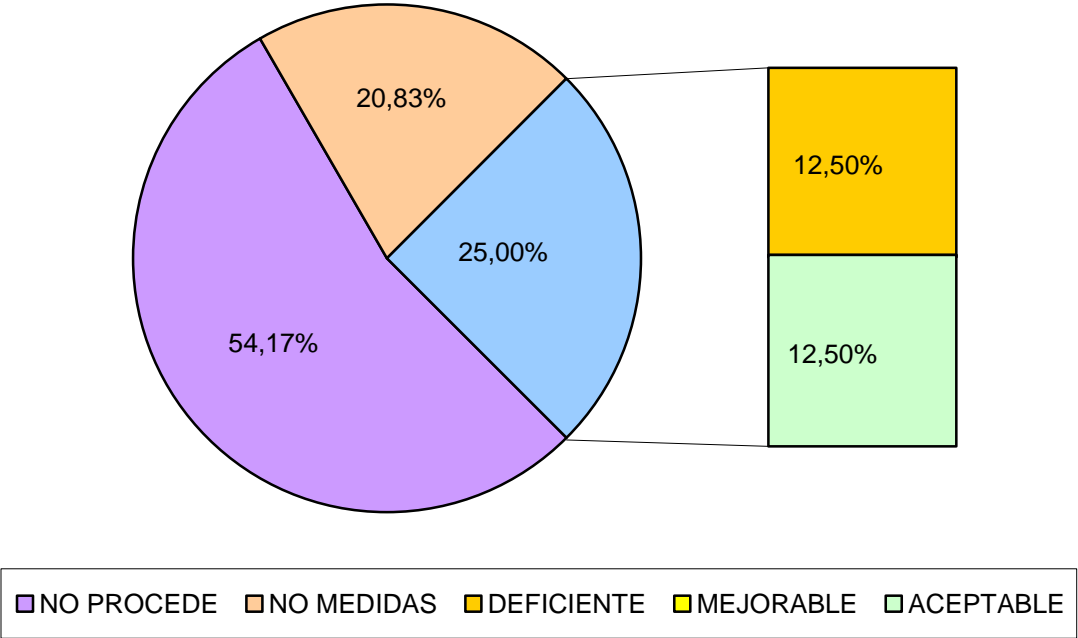
#### 4.8.3. En los informes de accidentes se determinan las causas.

Tras la revisión de los informes de investigación de accidentes se obtuvieron los resultados que a continuación se indican. En ellos se puede observar que solo se estimaron como aceptables un 4,17% de las investigaciones.



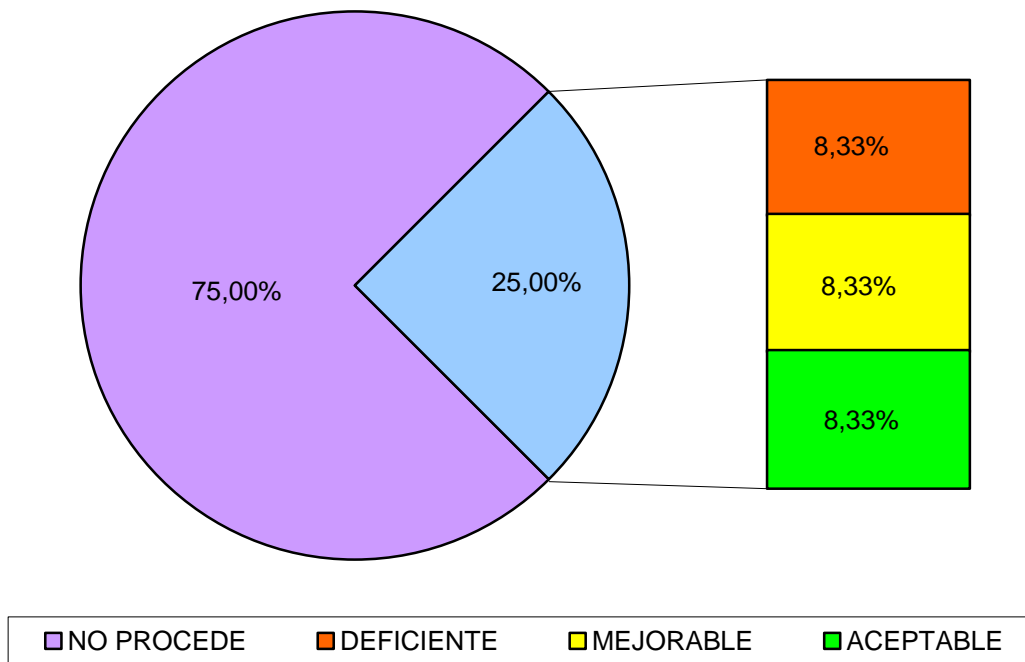
**4.8.4. Se establecen medidas de control.**

En cuanto a las medidas de control que se establecían para eliminar o corregir los riesgos detectados en las investigaciones, se observa que en el 20,83% no se había adoptado medida alguna y de las que sí habían adoptado medidas se consideraron adecuadas el 12,50%.



**4.8.5. Las medidas de control guardan relación con las causas detectadas.**

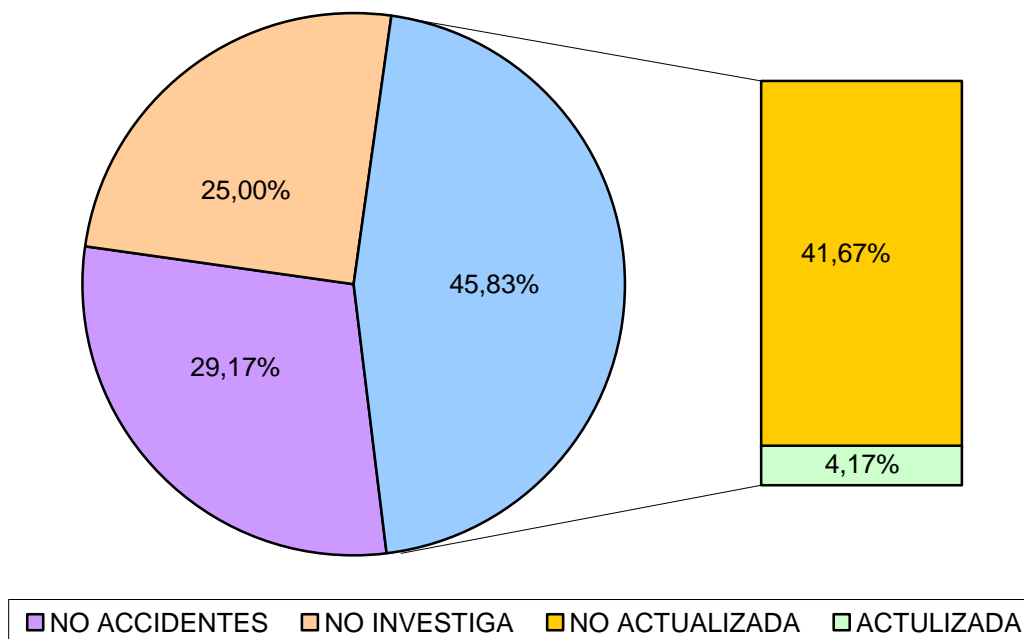
Tras la revisión de los informes de investigación de los accidentes, se comprobó si las medidas que allí se establecían como adecuadas para eliminar o reducir los riesgos, tenían relación con las causas que las originaban, obteniéndose los siguientes resultados



#### 4.8.6. Se actualiza la evaluación de riesgos de acuerdo con el/los informes de investigación de accidentes.

El artículo 6 del Reglamento de los Servicios de Prevención establece que se deberá revisar la evaluación correspondiente a aquellos puestos de trabajo afectados cuando se hayan detectado daños a la salud de los trabajadores, y que para ello se tendrán en cuenta los resultados de la investigación sobre las causas de los daños para la salud que se hayan producido.

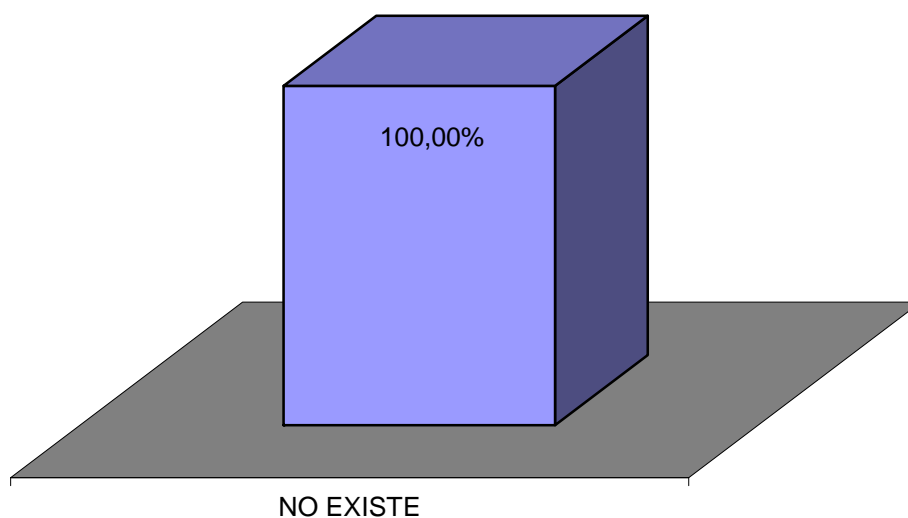
De la revisión efectuada a los documentos que se nos mostraron se obtuvieron los siguientes resultados:



#### 4.9. Enfermedades profesionales.

##### 4.9.1. La empresa ha tenido enfermedades profesionales.

Se preguntó a las empresas encuestadas el número de enfermedades profesionales que habían tenido sus trabajadores. Pudiéndose observar en el grafico adjunto que ninguna de ellas tenía declarada enfermedades profesionales.



#### **4.10. Formación de los trabajadores.**

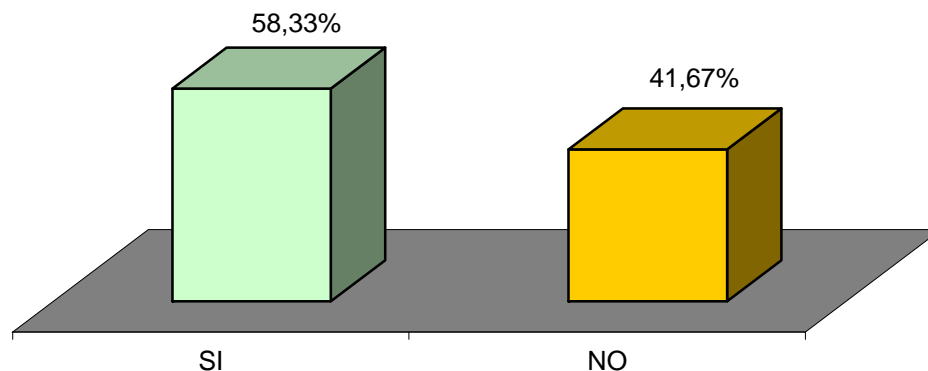
De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente si fuera necesario.

Con respecto a estas obligaciones del empresario se revisó la existencia de ciertos apartados en los centros de trabajo, entre ellos los siguientes:

##### **4.10.1. Existe documentación sobre la formación reglada.**

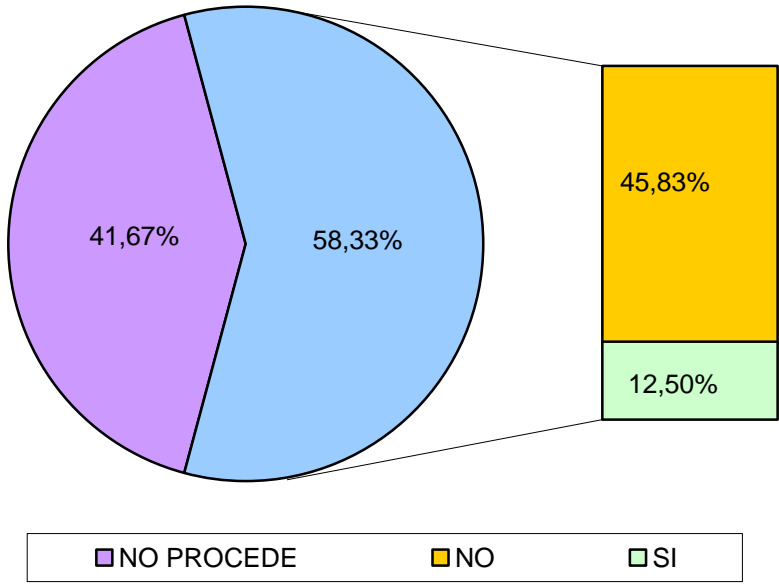
Se solicitaron a las empresas los contenidos de la formación recibida por los trabajadores, obteniéndose que en el 58,33% de los casos existían los mismos mientras que en el 41,67% no poseían la mencionada documentación.



##### **4.10.2. El programa de formación incluye los riesgos mencionados en la evaluación de riesgos.**

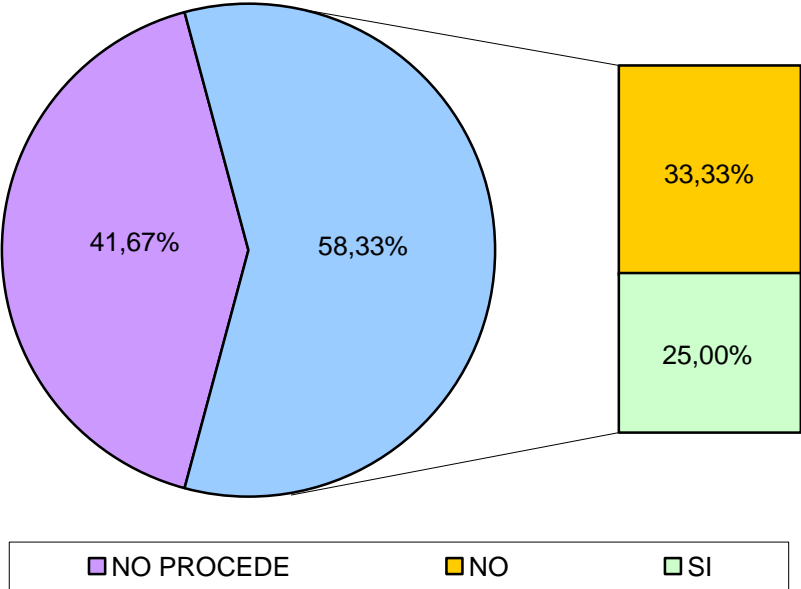
Se trató de contrastar si los riesgos que aparecían dentro de la evaluación de riesgos de la empresa se incluían en la formación que se impartía a los trabajadores.

De los resultados que se obtuvieron se comprueba que solo en un 12,50% de las empresas se habían incluido éstos.



**4.10.3. Se cumple el programa.**

En cuanto al cumplimiento del programa de formación establecido por la empresa se puede observar a continuación en que medida se llevaba a cabo.

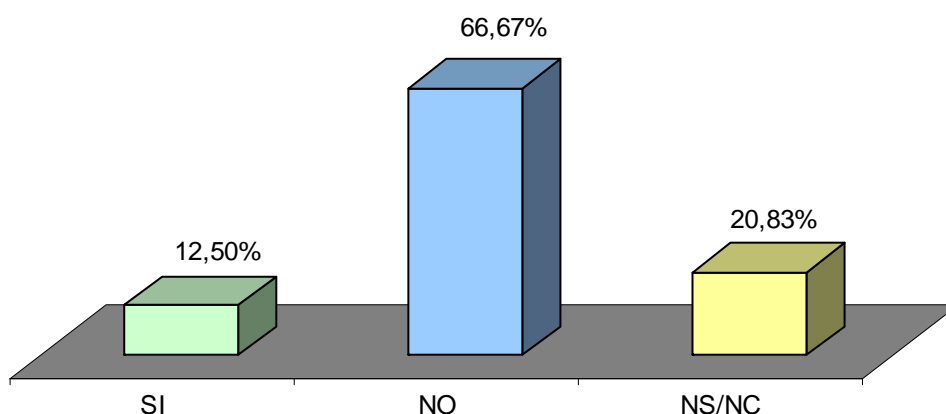


## **4.11. Trabajadores especialmente sensibles y embarazadas.**

### **4.11.1. Hay trabajadores especialmente sensibles.**

El artículo 25 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales señala que el empresario garantizará de manera específica la protección de los trabajadores que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. A tal fin, deberá tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos y, en función de éstas, adoptará las medidas preventivas y de protección necesarias.

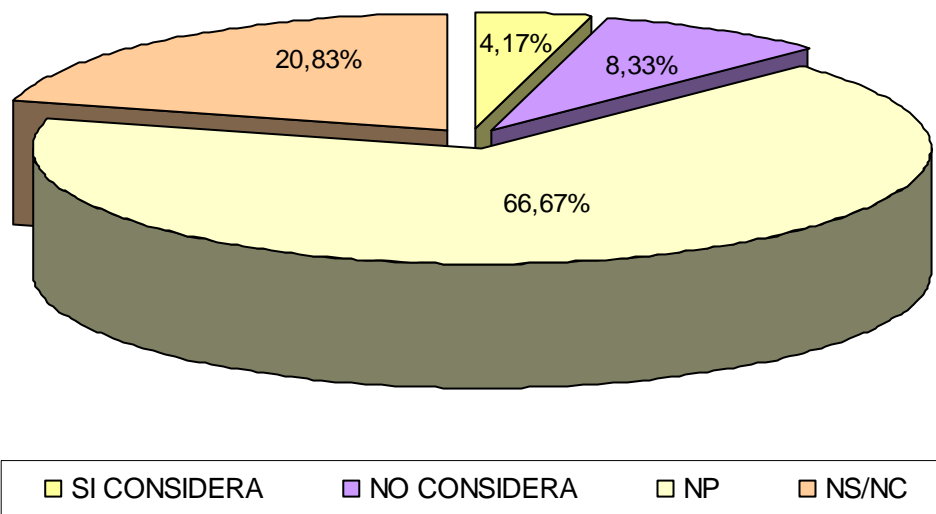
En concreto, solo el 12,50% de las empresas que se visitaron manifestaron tener trabajadores especialmente sensibles.



### **4.11.2. Se ha tenido en cuenta en la evaluación la existencia de trabajadores especialmente sensibles.**

El gráfico siguiente representa el número total de empresas que tenían trabajadores especialmente sensibles, y en que porcentaje de éstas se había tenido en cuenta su estado para realizar la evaluación de riesgos.

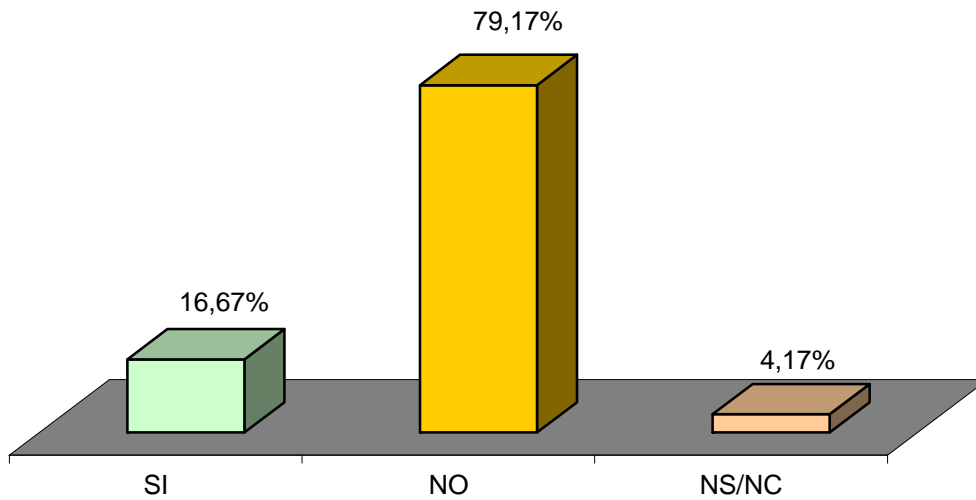




### 4.11.3. Hay trabajadoras embarazadas.

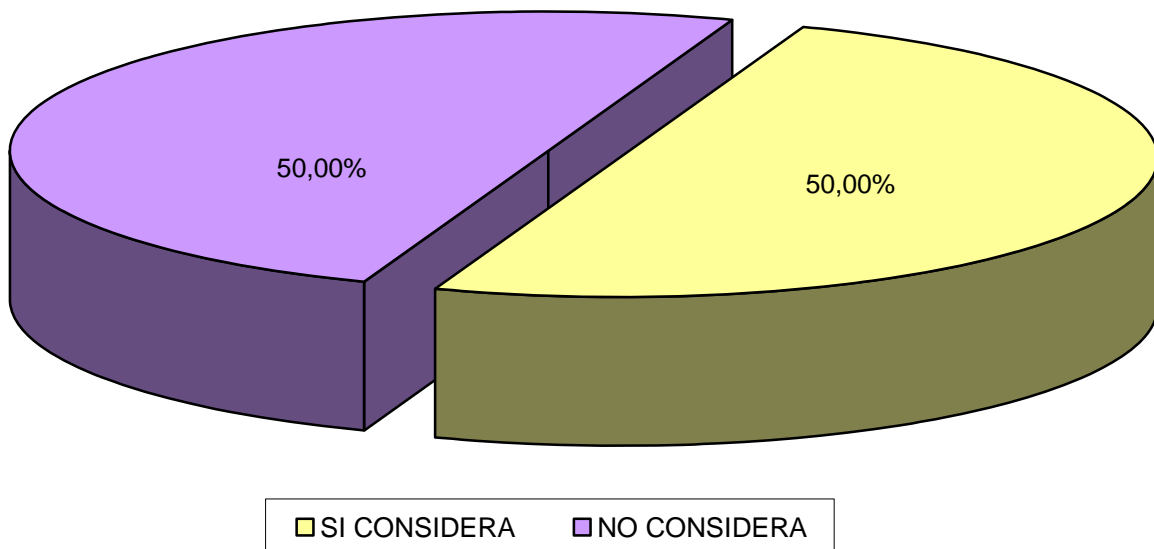
Según el artículo 26 de la Ley de Prevención la evaluación de los riesgos deberá comprender la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las mismas o del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico.

En los centros visitados se encontraron que un 16,67% tenían trabajadoras en dicha situación.



#### 4.11.4. Se ha tenido en cuenta en la evaluación.

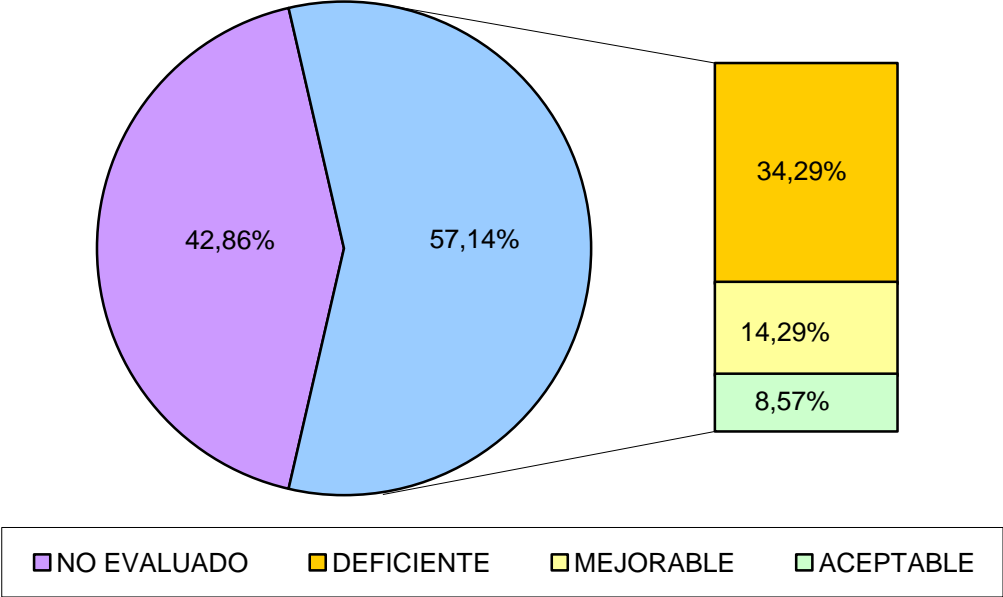
Representando solo las empresas que tenían trabajadoras embarazadas se observa que solo en un 50% de los casos se hallaba contemplado esta situación de las trabajadoras en la evaluación de riesgos.



#### 4.12. Puestos evaluados.

Durante la visitas se eligieron al azar varios puestos de trabajo en cada centro y se comprobó si dicho puesto se hallaba identificado dentro de la evaluación de

riesgos de la empresa y si éstos tenían contemplados diversos riesgos que se detectaron durante la misma. Como resultado se han obtenido los siguientes.



## 5. CONCLUSIONES.

### 5.1. Organización preventiva.

El primer dato a resaltar de la encuesta es que el 87,50% de las empresas gestionan la prevención de riesgos laborales recurriendo a un Servicio de Prevención Ajeno (SPA). Aunque no es un dato adjuntado a la encuesta, este porcentaje incluye sin excepción a todas las empresas de menos de 50 trabajadores y en alguna rara excepción a otras de mayor número. Es decir, básicamente, cualquier empresa de menos de 50 trabajadores externaliza la gestión de la prevención mientras que las empresas con un número de trabajadores superior recurren a un Servicio de Prevención Propio o Mancomunado. En ningún caso los

empresarios recurrieron a gestionar la prevención por sí mismos o a la figura del trabajador designado.<sup>1</sup>

En cuanto a la figura del delegado de prevención cabe indicar que solo en un 50% de empresas existía el mismo. Independientemente del número de trabajadores de las empresas, este dato nos muestra que tanto empresarios como trabajadores aun no tienen asimilado cual es la utilidad del mismo dentro de la estructura organizativa de la prevención. Es decir que aún no se conocen cuales son las verdaderas funciones de un delegado de prevención. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales<sup>2</sup> nos señala que algunas de las competencias de los delegados son colaborar con la dirección de la empresa en la mejora de la acción preventiva, promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, y ser consultados por el empresario en cuestiones tales como: la planificación y la organización del trabajo en la empresa, la introducción de nuevas tecnologías, la designación de los trabajadores encargado de las medidas de emergencia, los procedimientos de información y formación,...

Este recordatorio realizado nos lleva a pensar que la gestión que pueda establecer el empresario sin la existencia de delegado/a de prevención es incompleta, ya que adolece tanto de la visión y criterios que los trabajadores puedan transmitirle, así como de la falta de supervisión que éstos puedan realizar.

## **5.2. Evaluación de riesgos.**

Los resultados de las encuestas de las evaluaciones de riesgos nos permiten afirmar que:

---

<sup>1</sup> Ver artículo 11 y 12 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

<sup>2</sup> Ver artículo 36 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- No se actualizan adecuadamente. Se consideró un periodo 1 año para comprobar si se habían efectuado modificaciones en las evaluaciones y se obtuvo como resultado que solo el 27,17% se habían revisado o modificado. Lo que nos muestra que un importante número de empresas no están llevando a cabo las obligaciones establecidas en la legislación.<sup>3</sup>

- Aunque un amplio porcentaje de evaluaciones (79,17%) incorporaba listados con la relación del personal, solo se estimaron aceptables el 16,67%. Es decir las evaluaciones no se ven modificadas por altas, bajas, sustitución o reestructuración de personal de las empresas.

- Los puestos de trabajo no están correctamente definidos ya que solo el 29,17% de los casos se consideró como aceptable. Por otro lado, de cada dos encuestas una de ellas (50%) tenía establecidos procedimientos y tareas asociadas a cada puesto de trabajo, aunque solo se considero como aceptable en el 12,5% de las encuestas. Recordemos en éste punto que, cuando aparecen agentes químicos en el proceso de trabajo, son principios básicos para la prevención de riesgos laborales la organización de los sistemas de trabajo y el establecimiento de procedimientos adecuados para el uso y mantenimiento de los equipos utilizados.<sup>4</sup>

### **5.3. Riesgos.**

En este apartado reseñamos que los resultados de la encuesta nos reflejan que:

- En lo que respecta a los riesgos relacionados con la seguridad señalar que existía un 33,33% de empresas que no habían realizado identificación de riesgos de

---

<sup>3</sup> Véanse: el artículo 3.7 del Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo y el artículo 6 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

<sup>4</sup> Ver el artículo 4 del Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

cada uno de los puestos de trabajo, y además un 37,50% de ellas lo habían hecho de forma deficiente, lo que supone (sumando ambos porcentajes) que un total de 70,83% de empresas no identifican los riesgos o lo hacen mal.

- Quizás el dato más significativo de este apartado nos lo muestra la revisión de las máquinas. Aquí se obtuvo que en un 75% de los casos no se habían identificado los riesgos específicos de las mismas y en último extremo ningún caso de los analizados se pudo considerar como aceptable.

- Por otro lado, un 41,67% de empresas no habían realizado estudio alguno de los riesgos higiénicos ocasionados por contaminantes físicos (ruido, ambiente térmico, iluminación, vibraciones,...) y si a éste porcentaje le añadimos que el 8,33% de ellas no lo hicieron de forma correcta obtenemos que en el 50% de los casos no existen estudios o éstos no tienen utilidad alguna. En el otro extremo señalar que el 25% si habían realizado de forma correcta estudios de contaminantes físicos de forma correcta.

- Por último, con respecto a los riesgos debidos a los contaminantes químicos existentes en el ambiente, se obtuvo que hasta un 75% de las empresas o bien no habían realizado estudio de los existentes en los puestos de trabajo o bien lo habían hecho de forma deficiente.

#### **5.4. Planificación de la acción preventiva.**

Resulta evidente que los resultados que se aportan en este apartado vienen profundamente condicionados por los resultados obtenidos en el apartado anterior sobre la evaluación de riesgos. Una precisa y minuciosa identificación de los riesgos, seguida de una rigurosa evaluación de los mismos proporciona la base para realizar la planificación de los riesgos. Destacar que solo el 8,33% de las encuestas muestran que las planificaciones de riesgos van en concordancia con los riesgos detectados y evaluados por las empresas y se consideran como adecuadas a los riesgos detectados.

Si bien el punto anterior viene condicionado por un requisito previo, la necesidad de una buena evaluación de riesgos, en el caso de la programación de las actuaciones a llevar a cabo no es explicable el mismo condicionamiento. No

obstante los resultados que se obtuvieron muestran que solo se habían acometido de forma satisfactoria en un 8,33% de ellas.

### **5.5. Medidas de emergencia.**

Con respecto a las medidas de emergencia que poseen las empresas para luchar contra incendios y realizar primeros auxilios cabe reseñar que:

- Al menos todos los centros de trabajo tenían un sistema de extinción de incendios de tipo manual (extintores). Y salvo excepciones el mismo se consideró adecuado.

- Solo el 20,83% de las empresas habían optado por instalar sistemas automáticos de extinción de incendios en alguna de sus recintos.

- El 70,83% de las empresas tenían establecido un plan de emergencia, adaptado a sus necesidades.

- El 54,17% de las empresas realiza de forma periódica simulacros. No obstante cabe apuntar que solo un 20,83% pudo acreditar que efectivamente lo hizo, y el por otro lado el 29,17% lo realiza con una periodicidad aceptable.

### **5.6. Accidentes.**

Cada vez que ocurre un accidente en un lugar de trabajo hay que tener presente que en su origen subyace al menos una causa que da origen al mismo. Entre las causas más comunes podríamos enumerar: el desconocimiento de la forma correcta de hacer las cosas, no corregir los defectos observados, falta de supervisión de las condiciones de trabajo, subestimación el riesgo, inexperiencia para las tareas, ausencia de mantenimiento, etc. El hecho de que sepamos cuales son las causas mas comunes de los accidentes nos señala cual o cuales son las que han originado uno en concreto y de esa forma podremos prevenir de nuevo su aparición estableciendo acciones correctivas. Para ello se emplea la técnica de la investigación de accidentes. En la encuesta se planteó revisar las investigaciones de

los accidentes para comprobar si al menos las empresas se habían planteado corregir las posibles causas de ellos. Se obtuvieron datos como los que se presentan a continuación:

- El 70,83% de las empresas señaló haber tenido accidentes, pero no todas ellas realizan investigación de los mismos (solo 45,83%). Tras la revisión y estudio de los mismos, se obtuvo que solo en 4,17% las causas que se obtuvieron en aquellos se ajustan a lo ocurrido.

- En lo que respecta a las medidas propuestas que se establecieron para eliminar las causas de los accidente o reducir sus consecuencias se observa que solo en el 12,50% de los casos estas se consideran idóneas para ello.

## **5.7. Formación.**

La formación e información en materia de prevención de riesgos laborales no solamente aporta las medidas básicas para conocer y evitar los riesgos, sino que mejora la cualificación profesional de los trabajadores ya que complementa los conocimientos técnicos con los requisitos de seguridad que se deben cumplir para el desarrollo de los trabajos. Pero ambos términos (información y formación) deberían de ser conceptos claramente superados por todas las empresas. Pudiéndose hablar en términos más amplios que el simple conocimiento o la destreza, como son la motivación, la concienciación, el refuerzo positivo, el cambio de actitudes,... porque son éstos los factores que originan cambios de conducta en el trabajo eliminando considerables situaciones de riesgo. No obstante, con los datos de la encuesta se comprueba que el 58,33% de los centros visitados había establecido una programación de formación para sus trabajadores, pero solamente en el 12,50% de los casos los cursos de formación realizados incluían los resultados de la evaluación de riesgos específicos de cada trabajador/puesto de trabajo.



## **5.8. Trabajadores especialmente sensibles y embarazadas.**

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales<sup>5</sup> señala que tanto los trabajadores especialmente sensibles como las trabajadoras embarazadas, recibirán un tratamiento específico dentro de las evaluaciones de riesgos y en las medidas preventivas y de protección que deban establecerse de acuerdo a los riesgos. Los resultados de la encuesta indican que solo un 33% de las empresas que han tenido o tienen trabajadores especialmente sensibles lo reflejan en sus evaluaciones. De la misma forma solo el 50% de las empresas que tienen trabajadoras embarazadas han reseñado tal circunstancia en la documentación antes referida.

## **6. PROPUESTAS.**

Tras la exposición de los resultados y las conclusiones, se establecen una serie de propuestas para mejorar las deficiencias encontradas:

- Es necesario involucrar de forma patente y no testimonial a todo el organigrama organizativo de las empresas en la gestión de la prevención de riesgos. Cada encargado, jefe o responsable de área o departamento debe asumir al mismo tiempo la gestión de los riesgos que le afectan.

- Sería recomendable establecer de forma preferente un sistema de gestión de prevención de riesgos de tipo interno (recordar que existen dos modalidades preventivas que no han aparecido en la encuesta: asunción por el empresario y trabajador designado).

- Se recomienda formar en prevención de riesgos laborales a todo el personal de la empresa de acuerdo con planes de formación previamente establecidos. Recordar que la formación debe de conducir a términos de concienciación y cambios

---

<sup>5</sup> Ver artículos 26, 26 y 27 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

de actitud. Además esa formación debe ser mas exigente para los que más responsabilidades tienen (mas trabajadores a su cargo, maquinaria, instalaciones, etc.) ya que deben promover, infundir e instruir a los demás.

- Dada la labor que puede realizar el delegado de prevención en las empresas se recomienda la existencia en todos los centros de trabajo conforme a los términos establecidos en la Ley.

- La documentación en materia de prevención de riesgos laborales debe ser actualizada, debiendo reflejar por ejemplo: los asientos de cambios de personal, los accidentes o incidentes ocurridos y sus correspondiente informes, la existencia trabajadores especialmente sensibles, el mantenimiento periódico de las instalaciones, las revisiones o comprobaciones periódicas de instalaciones o equipos, los estudios específicos, los formación e información realizada por los trabajadores, las reuniones en materia de prevención, et. Para realizar esta labor seria recomendable la existencia de una persona de dentro de la empresa que se dedique a la coordinación y gestión de estos documentos así como del personal.

./././.